



**Administración Local**

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

## Aprobación Inicial del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Granada 2025

*El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 22 de noviembre de 2024, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2025, así como de la Plantilla que comprende todas las plazas de personal al servicio de las entidades que conforman el mismo*

### ANUNCIO

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 22 de noviembre de 2024, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2025, así como de la Plantilla que comprende todas las plazas de personal al servicio de las entidades que conforman el mismo, anunciándose la apertura del período de exposición pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante el citado plazo, los interesados a los que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente en la Dirección General de Economía de la Delegación de Economía y Atención al Alcalde y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno. Si durante el citado plazo no se presentase reclamación alguna, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el expediente será publicado en la siguiente dirección web:

<https://www.dipgra.es/diputacion/delegaciones/economia-y-atencion-al-alcalde/servicio-gestion-presupuestaria-y-contable/documentos-sometidos-a-exposicion-publica-00001/>

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Granada, a 22 de noviembre de 2024

Firmado por: Ana M<sup>a</sup> Molina Gálvez

Diputada de Economía y Atención al Alcalde

### Expediente

**Nº expediente:** 2024/PES\_01/019109 **Título:** APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL 2025  
**Fecha de alta:** 14/10/2024 12:03:55 **Fase actual:** PES\_01\_ESTUDIO\_VALORACION\_ESCRITO  
**Organismo:** ASESORÍA DE RRHH 2  
**Observaciones:** 18/10/2024: A INTERVENCIÓN PROVINCIAL (CONTROL FINANCIERO PERMANENTE)

### Evolución

Fase: **ESTUDIO VALORACIÓN SOLICITUD**  
Transición: **ESTUDIO Y VALORACIÓN DE LA SOLICITUD**  
Desde: 14/10/2024 12:06:20 Hasta: -  
Usuario: SERGIO GARCIA MEGIAS

Fase: **REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**  
Transición: **REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**  
Desde: 14/10/2024 12:06:03 Hasta: 14/10/2024 12:06:20  
Usuario: SERGIO GARCIA MEGIAS

Fase: **INICIO DE OFICIO**  
Transición: **INICIO DE OFICIO**  
Desde: 14/10/2024 12:03:55 Hasta: 14/10/2024 12:06:03  
Usuario: SERGIO GARCIA MEGIAS

### Interesados

P1800000J - DIPUTACION GRANADA GRANADA (Solicitante)

### Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
PES_01_ELABORAR RESPUESTA A ESCRITO PRESENTADO	4. Nis Presidencia a RRHH 05.11.2024 FIRMADO_v.2.pdf	PES_01_ESTUDIO_VALORACION_ESCRITO
PES_01_ELABORAR RESPUESTA A ESCRITO PRESENTADO	Informe_complementario_019109_20241114.pdf	PES_01_ESTUDIO_VALORACION_ESCRITO
PES_01_ELABORAR RESPUESTA A ESCRITO PRESENTADO	PROVIDENCIA DE RECTIFICACION.pdf	PES_01_ESTUDIO_VALORACION_ESCRITO
PES_01_ELABORAR RESPUESTA A ESCRITO PRESENTADO	Propuesta_Plantilla_2025_019109_2024.11.05.pdf	PES_01_ESTUDIO_VALORACION_ESCRITO
PES_01_ELABORAR RESPUESTA A ESCRITO PRESENTADO	Informe_Plantilla_2025_019109_20241105.pdf	PES_01_ESTUDIO_VALORACION_ESCRITO
PES_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Diligencia	PES_01_ESTUDIO_VALORACION_ESCRITO

PES_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Diligencia devolución.PDF	PES_01_ESTUDIO_VALORACION_ESCRITO
PES_01_ELABORAR RESPUESTA A ESCRITO PRESENTADO	Propuesta_Plantilla_2025_019109.pdf	PES_01_ESTUDIO_VALORACION_ESCRITO
PES_01_ELABORAR RESPUESTA A ESCRITO PRESENTADO	Informe_Plantilla_2025_019109.pdf	PES_01_ESTUDIO_VALORACION_ESCRITO
PES_01_ELABORAR RESPUESTA A ESCRITO PRESENTADO	Providencia de inicio.pdf	PES_01_ESTUDIO_VALORACION_ESCRITO
PES_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	Informe_Plantilla_2025_019109.PDF	PES_01_ESTUDIO_VALORACION_ESCRITO

**NOTA INTERIOR DE SERVICIO**
**DE: PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**
**A: DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RETO DEMOGRÁFICO,  
CONTRATACIÓN Y ECONOMÍA**
**Asunto: PROPUESTA MODIFICACION RPT**

Por medio de la presente y con previsión al Presupuesto del ejercicio presupuestario 2025 se argumentan las siguientes modificaciones:

**1. Retribuciones Vicepresidente I:**

En el ejercicio presupuestario 2024 las retribuciones del Vicepresidente 1º ascienden a la cantidad anual de 53.059,86€, conforme que su dedicación es del 75% del importe total que asciende a la cantidad de 70.746,48 €.

En el ejercicio presupuestario 2025 las retribuciones del Vicepresidente 1º ascenderán a la cantidad anual de 55.155,25 €, conforme que su dedicación es del 75% del importe total que asciende a la cantidad de 73.540,34 €.

**2. Secretarías de Grupo:**

Actualmente existen cinco secretarías de grupo. Se va a proponer la modificación de dos Secretarías quedando conforme a continuación se detalla:

- 2.1. La **secretaría del Grupo Popular pasa a Asesoría del Grupo C**, adscrito al Área de Bienestar Social. Por consiguiente, D. Antonio Velasco Vallejo sustituirá a D. Carlos Cuerva Leyva, designado actualmente como Secretario del Grupo Popular, que pasará a **Asesor grupo E de Reto Demográfico**.
- 2.2. **Para el ejercicio económico 2025 se realizará un incremento retributivo** por importe de **39.000,00 € brutos anuales**. En el ejercicio económico corriente 2024, las retribuciones ascienden a la cantidad de 36.000,00 € brutos anuales.

**3. Asesorías de Grupo:**

Se modifican dos Asesorías de Grupo. En el ejercicio económico actual son de Grupo C y pasarán a denominarse en el ejercicio económico 2025 como **2 Asesorías de Grupo B**, concretamente las ocupadas por D. Juan Francisco Gutiérrez Martínez (Protocolo) y D. Carlos López López (Bienestar Social).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4KwtNvRogtzYrDhv/q1YxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Francisco Pedro Rodríguez Guerrero - Presidente-Diputación de Granada	Firmado	05/11/2024 14:38:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7VVSJ2EE633LEDU4EVGJJWEM	<b>Fecha</b>	05/11/2024 14:57:49
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
<b>Firmante</b>	DIPUTACION DE GRANADA		
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSJ2EE633LEDU4EVGJJWEM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSJ2EE633LEDU4EVGJJWEM</a>	<b>Página</b>	1/2





## PROPUESTA

**Que se incluyan las presentes modificaciones en la RPT siendo éste documento anexo al Presupuesto General para el ejercicio 2025 de la Excm. Diputación Provincial de Granada.**

En Granada a fecha de su firma electrónica

### PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

**Francisco Pedro Rodríguez Guerrero**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4KwtNvRogtzYrDhv/qlYxQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Pedro Rodríguez Guerrero - Presidente-Diputación de Granada	Firmado	05/11/2024 14:38:07	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

<b>Código Seguro de Verificación</b>	IV7VVSJ2EE633LEDU4EVGJJWEM	<b>Fecha</b>	05/11/2024 14:57:49	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmante</b>	DIPUTACION DE GRANADA			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSJ2EE633LEDU4EVGJJWEM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSJ2EE633LEDU4EVGJJWEM</a>	<b>Página</b>	2/2	



## INFORME

Solicitado por la Intervención Provincial informe complementario a los efectos de su labor de control respecto del Capítulo I del Proyecto de Presupuestos de la Diputación de Granada para 2025, en relación con el expediente nº **2024/PES\_01/019109**, de aprobación de la Plantilla de la Diputación de Granada para el ejercicio 2025, el técnico de administración general de la Dirección General de Recursos Humanos que abajo suscribe informa los siguientes extremos:

1. La distribución porcentual de la masa retributiva no diferida global presupuestada para el personal funcionario, una vez descontados los conceptos de retribuciones básicas y complemento de destino, en los conceptos del artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, es la siguiente:

Masa retributiva global: 49.777.103,59 €

Masa retributiva global a computar: 18.117.193,88 €

Complemento específico en cualquiera de sus modalidades: 17.514.2333,02 € (96,67 %)

Complemento de productividad: 342.754,24 € (1,89 %)

Gratificaciones por servicios extraordinarios: 260.206,62 € (1,44 %)

2. Las plazas de la Plantilla cuya aprobación se propone para 2025 desempeñadas por personal de carrera/fijo e interino a la fecha de referencia de la presupuestación para 2025 se encuentran dotadas en su integridad.

Las restantes plazas, en atención a su vacancia, se encuentran presupuestadas en la actualidad de forma indiferenciada al 50% de su dotación inicialmente íntegra recogida en la Memoria de la Dirección General de Recursos Humanos, como situación ideal para poder atender tanto las provisiones definitivas que se oferten como todas las situaciones de necesidad urgente e inaplazable de cobertura de vacantes que puedan plantearse durante el ejercicio (art. 20. Cinco de la LPGE 2023).

Este es mi informe que doy y firmo en Granada, a la fecha de su firma electrónica.

**EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO**

Código Seguro de Verificación	IV7VWEB5PRMNVO4MAIUN573WJY	Fecha	14/11/2024 13:03:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GARCIA MEGIAS (Técnico Administración General-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VWEB5PRMNVO4MAIUN573WJY">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VWEB5PRMNVO4MAIUN573WJY</a>	Página	1/1





### PROVIDENCIA DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES

Advertido error material en la Propuesta de fecha 5 de noviembre de 2024, de modificación y aprobación de la Plantilla de la Diputación de Granada para 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda:

Rectificar el apartado primero de la propuesta en el sentido siguiente:

Donde dice:

<<c) Plazas a amortizar:	Nº plazas
Secretaría de Grupo	1

>>

Debe decir:

<<c) Plazas a amortizar:	Nº plazas
Asesoría Nivel C	2
Secretaría de Grupo	1

>>

El resto de la propuesta permanece inalterado.

En Granada, a fecha de su firma electrónica.

LA DIPUTADA DELEGADA DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS  
Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Código Seguro de Verificación	IV7VVQAJCAXCXTRMYQQSKICBIE	Fecha	06/11/2024 12:35:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVQAJCAXCXTRMYQQSKICBIE">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVQAJCAXCXTRMYQQSKICBIE</a>	Página	1/1





Expte.: 2024/PES\_01/019109

### PROPUESTA

Considerada la Plantilla de la Diputación Provincial para 2024, comprensiva de todas las plazas reservadas al personal funcionario, laboral y eventual al servicio de esta entidad, según resulta del acuerdo plenario de fecha 12 de diciembre de 2023, (BOP nº 10, de 16 de enero de 2024, Anexo II).

Vista la Propuesta en tramitación de modificación puntual de la plantilla provincial PL01/2024 (expte. 2024/PES\_01/017519), aprobada inicialmente en sesión plenaria de 04.11.2024.

De acuerdo con el Informe-propuesta de aprobación de la Plantilla para 2025 de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.5 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, 90.1, 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 126.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En uso delegado de las atribuciones conferidas por el art. 29 a) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con la Resolución de la Presidencia nº 3627 de 18 de julio de 2023, PROPONGO, para su dictamen por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto demográfico, Contratación y Economía y aprobación por el Pleno, conforme al art. 33.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la adopción de acuerdo de aprobación inicial de la Plantilla Provincial para el ejercicio 2025 en el sentido siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7VVSLNEAHLVWFMTVISFZX7KM	Fecha	05/11/2024 14:16:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSLNEAHLVWFMTVISFZX7KM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSLNEAHLVWFMTVISFZX7KM</a>	Página	1/11





**Primero.** Aprobar las modificaciones de la Plantilla Provincial vigente y correlativas modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo que se detallan:

**C. PERSONAL EVENTUAL**

**a) Plazas a crear: N° plazas**

Asesoría Nivel B	2
Asesoría Nivel C	1

**c) Plazas a amortizar: N° plazas**

Secretaría de Grupo	1
---------------------	---

En consecuencia, el número de vacantes de personal eventual pasa a quedar determinado del modo que sigue:

Denominación de la Plaza	Núm. Plazas
Jefatura del Gabinete de la Presidencia	1
Coordinación de Presidencia	1
Secretaría de Grupo Político	4
Asesoría Nivel B	4
Asesoría Nivel C	8
Asesoría Nivel E	9
<b>Total PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>27</b>

Las retribuciones brutas anuales para 2025 del personal eventual serán las determinadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada para 2025. Las cantidades allí señaladas se actualizarán anualmente en la cuantía en que se incrementen las retribuciones del personal de la Corporación. Asimismo, el personal eventual percibirá las dietas e indemnizaciones fijadas para los Señores Diputados y Señoras Diputadas.

**Segundo.** Aprobar la Plantilla de Personal para 2025, comprensiva de todas las plazas debidamente clasificadas reservadas a personal funcionario, personal laboral y personal eventual, que se acompaña como Anexo. La plantilla que se aprueba tendrá efectos con la entrada en vigor del Presupuesto para el ejercicio correspondiente, conforme al art. 169

Código Seguro de Verificación	IV7VVSLEAHLVWFMTVISFZX7KM	Fecha	05/11/2024 14:16:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSLEAHLVWFMTVISFZX7KM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSLEAHLVWFMTVISFZX7KM</a>	Página	2/11





del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Tercero.** Publicar la Plantilla aprobada definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia, conjuntamente con el resumen del Presupuesto de la Corporación Provincial para el ejercicio 2025, conforme al artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Granada, a fecha de su firma electrónica.

LA DIPUTADA DELEGADA DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS  
Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.**

Código Seguro de Verificación	IV7VVSLNEAHLVWFMTVISFZX7KM	Fecha	05/11/2024 14:16:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica- Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSLNEAHLVWFMTVISFZX7KM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSLNEAHLVWFMTVISFZX7KM</a>	Página	3/11





Código Seguro de Verificación	IV7VVSLNEAHLVWFMTVISFZX7KM	Fecha	05/11/2024 14:16:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSLNEAHLVWFMTVISFZX7KM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSLNEAHLVWFMTVISFZX7KM</a>	Página	4/11



**ANEXO**
**RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA – 2025**

PERSONAL FUNCIONARIO			
Denominación de la Plaza	Núm. Plazas	Grupo	Observaciones
<b>Escala : Funcionarios Habilitación Carácter Nacional</b>			
<b>Subescala : Secretaría</b>			
Secretario/a General	1	A1	
Vicesecretario/a	2	A1	
<b>Subescala : Intervención - Tesorería</b>			
Tesorero/a	1	A1	
Interventor/a	1	A1	
Viceinterventor/a	1	A1	
<b>Subescala : Secretaría-Intervención</b>			
Secretario/a-Interventor/a	10	A1	
<b>Escala : Funcionarios Escala Administración General</b>			
<b>Subescala : Técnica</b>			
Técnico/a De Administración General	34	A1	
<b>Subescala : De Gestión</b>			
Técnico/a De Gestión	46	A2	
<b>Subescala : Administrativa</b>			
Administrativo/a	156	C1	
<b>Subescala : Auxiliar</b>			

Código Seguro de Verificación	IV7VVSLNEAHLVWFMTVISFZX7KM	Fecha	05/11/2024 14:16:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSLNEAHLVWFMTVISFZX7KM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSLNEAHLVWFMTVISFZX7KM</a>	Página	5/11





Auxiliar Administrativo/a	23	C2	
<b>Subescala : Subalterna</b>			
Ordenanza/Subalterno/a	2	AP	
<b>Escala : Funcionarios Escala Administración Especial</b>			
<b>Subescala : Técnica</b>			
<b>clase : Técnicos Superiores</b>			
Arquitecto/a	11	A1	
Economista	8	A1	
Ingeniero/a Agrónomo/a	1	A1	
Ingeniero/a Caminos, Canales Y Puertos	7	A1	
Ingeniero/a Industrial	3	A1	
Ingeniero/a Telecomunicaciones	2	A1	
Licenciado/a en Empresariales	1	A1	A extinguir
Licenciado/a en Comunicaciones Audiovisuales	1	A1	A extinguir
Licenciado/a en Derecho	5	A1	A extinguir
Licenciado/a en Periodismo	1	A1	A extinguir
Medico/a	10	A1	
Medico/a Especialista En Medicina Del Trabajo	1	A1	
Medico/a Psiquiatra	1	A1	
Oficial/a Letrado/a	7	A1	
Psicólogo/a	32	A1	
<b>clase : Técnicos Medios</b>			
Arquitecto/a Técnico/a	19	A2	
Enfermero/a	28	A2	
Fisioterapeuta	4	A2	
Graduado/a Social	1	A2	
Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	2	A2	
Ingeniero/a Técnico/a Industrial	12	A2	
Ingeniero/a Técnico/a Obras Publicas	11	A2	
Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a	4	A2	
Técnico/a Superior Prevención De Riesgos Laborales	1	A2	
Técnico/a Superior Prevención Riesgos Laborales: Esp. Seguridad	1	A2	
Terapeuta Ocupacional	2	A2	
Trabajador/a Social	104	A2	

Código Seguro de Verificación	IV7VVSLNEAHLVWFMTVISFZX7KM	Fecha	05/11/2024 14:16:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSLNEAHLVWFMTVISFZX7KM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSLNEAHLVWFMTVISFZX7KM</a>	Página	6/11





<b>clase : Técnicos Auxiliares</b>			
Aux. Téc. Superior de Laboratorio	2	B	
Aux. Téc. Superior de Salud Ambiental	4	B	
Delineante	16	B	
<b>Subescala : De Servicios Especiales</b>			
<b>clase : Cometidos Especiales</b>			
Analista	8	A1	
Archivero/a	1	A1	
Pedagogo/a	2	A1	
Sociólogo/a	1	A1	
Técnico/a Superior de Administración y Dirección de Empresas	1	A1	
Técnico/a Superior De Deportes	6	A1	
Técnico/a Superior De Historia	1	A1	
Técnico/a Superior Medio Ambiente	2	A1	
Técnico/a Superior De Archivo	1	A1	
Técnico/a De Organización	1	A1	
Técnico/a Superior Desarrollo	21	A1	
Técnico/a Superior De Gestión Presupuestaria	1	A1	
Técnico/a Superior Servicios Culturales	11	A1	
Técnico/a Superior De Formación	1	A1	
Titulado/a Superior	2	A1	
Técnico/a De Gestión De Proyectos Europeos	2	A1	
Técnico/a Financiero MFE	2	A1	
Técnico/a De Energías Renovables	2	A1	
Técnico/a Jurídico-Financiero	1	A1	
Analista Programador	18	A2	
Animador/a Socio-Cultural	1	A2	
Bibliotecónomo/a	3	A2	
Educador/a	43	A2	A Ed. Social si Vacante
Educador/a Social	6	A2	
Educador/a Medio Abierto	1	A2	
Técnico/a Medio/a Archivo/Biblioteca	2	A2	
Técnico/a Medio/a Deportes	3	A2	
Agente De Igualdad	4	A2	
Técnico/a Medio/a De Igualdad	1	A2	
Técnico/a Medio/a Control Financiero	1	A2	
Técnico/a Medio/a Desarrollo Agrario	1	A2	
Técnico/a Medio/a Desarrollo Ciencias Ambientales	1	A2	
Técnico/a Medio/a Gestión Presupuestaria	1	A2	
Técnico/a Medio/a De Juventud	1	A2	

Código Seguro de Verificación	IV7VVLNEAHLVWFMTVISFZX7KM	Fecha	05/11/2024 14:16:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVLNEAHLVWFMTVISFZX7KM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVLNEAHLVWFMTVISFZX7KM</a>	Página	7/11





Técnico/a Medio/a De Medio Ambiente	6	A2	
Técnico/a Medio/a Servicios Culturales	3	A2	
Aux. Téc. Superior de Centros Sociales	11	B	
Aux. Téc. Superior de Informática	14	B	
Aux. Téc. Superior de Informática	1	B	Asoc. a C1 con FI hasta OEP
Aux. Téc. Superior de Integración Social	11	B	
Aux. Téc. Superior de Integración Social	1	B	Asoc. a C1 con FI hasta OEP
Aux. Téc. Superior de Mantenimiento	1	B	
Aux. Téc. Superior de Obras	4	B	
Aux. Téc. Superior de Obras	2	B	Asoc. a C1 con FI hasta OEP
Aux. Téc. Superior de Topografía	4	B	
Aux. Téc. Superior de Gestión del Agua	4	B	
Animador/a Cultural	2	C1	A extinguir
Auxiliar Técnico/a Fotocomposición	1	C1	
Auxiliar Técnico/a Fotocomposición	3	C1	A extinguir
Auxiliar Técnico/a Audiovisuales	1	C1	
Educador/a De Deficientes	1	C1	A extinguir
Educador/a De Deficientes	1	C1	A ext. tras OEP
Técnico/a Superior Desarrollo Proyectos Urbanísticos	2	C1	
Auxiliar Técnico Preimpresión	1	C1	
Analista de Laboratorio	1	C1	
Auxiliar Técnico/a Deportivo/a	12	C1	
Auxiliar Técnico/a de Archivo	3	C1	
Corrector/a	1	C1	
Educador/a	1	C1	A extinguir
Encargado/a de Servicios Generales	1	C1	
Práctico/a de Topografía	1	C1	A extinguir
Programador/a	3	C1	
Programador/a	3	C1	A extinguir
Programador/a	1	C1	A ext. tras OEP
Auxiliar Deportivo/a	4	C2	
Auxiliar de Informática	2	C2	
Auxiliar de Servicios Generales	19	C2	
<b>clase : Personal De Oficinos</b>			
<b>Subclase : Encargados-Maestros</b>			
Ayudante de Obra	1	C1	
Ayudante de Obra	2	C1	A extinguir
Ayudante de Obra	1	C1	A ext. tras OEP
Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	103	C1	
Encargado/a	21	C1	
Encargado/a	1	C1	A ext. tras OEP

Código Seguro de Verificación	IV7VSLNEAHLVWFMTVISFZX7KM	Fecha	05/11/2024 14:16:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VSLNEAHLVWFMTVISFZX7KM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VSLNEAHLVWFMTVISFZX7KM</a>	Página	8/11





Encargado/a De Cocina	7	C1	
Encargado/a Conductor/a	6	C1	
Encargado/a Conductor/a-Mecánico/a	1	C1	
Encargado/a Peluquero/a-Barbero/a	1	C1	
Inspector/a Instalaciones Residuos	1	C1	
Monitor/a	4	C1	A extinguir
<b>Subclase : Oficiales</b>			
Auxiliar De Enfermería	152	C2	A extinguir
Auxiliar De Delineación	1	C2	
Auxiliar Multimedia	1	C2	
Cocinero/a	8	C2	
Conductor/a	1	C2	
Conductor/a-Mecánico	1	C2	
Oficial Servicios Múltiples	63	C2	
Oficial 1ª Fontanería	2	C2	
Oficial Electricista	1	C2	
Oficial Albañil	2	C2	
Vigilante/a De Obra	1	C2	
Jardinero-Viverista	4	C2	
<b>Subclase : Operarios</b>			
Operario/a	74	AP	
Operario/a De Servicios Múltiples	1	AP	
Operario/a Tractorista	2	AP	
Peón Agrícola	2	AP	
<b>Total PERSONAL FUNCIONARIO</b>	<b>1320</b>		

<b>PERSONAL LABORAL</b>			
Denominación de la Plaza	Núm. Plazas	Grupo	Observaciones
<b>clase : Técnicos Superiores</b>			
Licenciado/a En Ciencias De La Información	1	1	A extinguir
Técnico/a En Gestión Y Desarrollo Agrario	1	1	
Ingeniero/a de Obras	1	1	
Técnico/a Jurídico/a-Administrativo/a	1	1	
Técnico/a Explotación Residuos	1	1	
Psicólogo/a	9	1	

Código Seguro de Verificación	IV7VVSLNEAHLVWFMTVISFZX7KM	Fecha	05/11/2024 14:16:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSLNEAHLVWFMTVISFZX7KM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSLNEAHLVWFMTVISFZX7KM</a>	Página	9/11





Médico/a	3	1	
<b>clase : Técnicos Medios</b>			
Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a	1	2	
Trabajador/a Social	29	2	
Educador/a	12	2	A Ed. Social si Vacante
<b>clase : Encargados-Maestros / Admtvos.</b>			
Administrativo/a	2	3	
Aux. Técnico/a Fotocomposición-Reprografía	3	3	
Ayudante/a Técnico/a Servicios Culturales	1	3	A extinguir
Cuidador/a Técnico/a De Personas Dependientes	3	3	
Encargado/a	3	3	
Encargado/a Conductor/a	1	3	
Encargado-Mecánico	1	3	
Practico/a Topografía	1	3	A extinguir
Auxiliar Mediateca	1	3	
<b>clase : Auxiliares / Oficiales</b>			
Jardinero/a	1	4	
Oficial 1ª Electricista	1	4	
Oficial Servicios Múltiples	5	4	PL 6
<b>clase : Operarios / Varios</b>			
Operario/a Tractorista	1	5	
<b>clase : Informáticos</b>			
Analista	1	1	
Analista Programador/a	1	2	A extinguir
Programador/a	1	3	A extinguir
<b>Total PERSONAL LABORAL</b>	<b>86</b>		

<b>PERSONAL EVENTUAL</b>		
--------------------------	--	--

Código Seguro de Verificación	IV7VSLNEAHLVWFMTVISFZX7KM	Fecha	05/11/2024 14:16:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VSLNEAHLVWFMTVISFZX7KM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VSLNEAHLVWFMTVISFZX7KM</a>	Página	10/11





Denominación de la Plaza	Núm. Plazas	
Jefatura del Gabinete de la Presidencia	1	
Coordinación de Presidencia	1	
Secretaría de Grupo Político	4	
Asesoría Nivel B	4	
Asesoría Nivel C	8	
Asesoría Nivel E	9	
<b>Total PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>27</b>	

<b>Total PERSONAL FUNCIONARIO</b>	<b>1320</b>
<b>Total PERSONAL LABORAL</b>	<b>86</b>
<b>Total PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>27</b>
<b>Total PERSONAL de PLANTILLA</b>	<b>1433</b>

Código Seguro de Verificación	IV7VVSLNEAHLVWFMTVISFZX7KM	Fecha	05/11/2024 14:16:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSLNEAHLVWFMTVISFZX7KM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSLNEAHLVWFMTVISFZX7KM</a>	Página	11/11





### INFORME-PROPUESTA

En relación con el expediente nº **2024/PES\_01/019109**, de aprobación de la Plantilla de la Diputación de Granada para el ejercicio 2025, y de conformidad con lo establecido en los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el técnico de administración general de la Dirección General de Recursos Humanos que abajo suscribe informa lo que sigue:

**Primero.** Por la Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, en uso de sus atribuciones delegadas, se suscribe providencia de inicio de fecha 14.10.2024, en la que se acuerda iniciar expediente de aprobación anual de la plantilla de personal al servicio de la Diputación de Granada tal y como prevén los artículos 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local y 126.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Asimismo, se recibe en la Dirección General de Recursos Humanos Nota Interior de Servicio de la Presidencia, de fecha 28.10.2024, con nº de registro ICF2024000061, relativa entre otras a modificaciones sobre el número, características y retribuciones del personal eventual de la Diputación de Granada.

**Segundo.** El art. 90.1, párrafo primero, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), establece lo siguiente:

*<<1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.*

*Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.>>*

Por su parte, el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (en adelante, TRRL), establece en primer lugar en su art. 126.1 lo siguiente:

*<<1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.>>*

El art. 176 del mismo texto refundido reitera que los puestos de trabajo reservados al personal eventual deberán figurar en la plantilla de personal de la Corporación,

Código Seguro de Verificación	IV7VVSLNMDU7XO4T2R7DGYBVEM	Fecha	05/11/2024 13:48:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GARCIA MEGIAS (Técnico Administración General-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSLNMDU7XO4T2R7DGYBVEM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSLNMDU7XO4T2R7DGYBVEM</a>	Página	1/12





ajustándose en el caso de las Diputaciones Provinciales a los límites fijados por el artículo 104 bis.2 de la LRBRL.

**Tercero.** Sobre la interpretación del concepto de plantilla se ha pronunciado nuestra jurisprudencia, tal y como recoge el Tribunal Supremo en su Sentencia de 09.04.2014, rec. nº 514/2013:

*<<QUINTO.- Sobre la interpretación del concepto plantilla se ha pronunciado nuestra jurisprudencia. 1. Así la STS de 16 de noviembre de 2001, recurso de casación 7185/1997, FJ 7º, esgrimida por el Ayuntamiento recurrente, declaró que la plantilla es un instrumento de ordenación del personal que se presenta como una típica manifestación de la potestad organizatoria del Ayuntamiento a confeccionar anualmente a través del presupuesto. Concluyó en el mismo FJ séptimo que no era preciso que " la modificación de la plantilla deba someterse a la negociación con los Sindicatos a través de la Mesa de negociación " al entenderla excluida de las materias aludidas en el art. 32 de la Ley 9/1987 y si incluirla entre las que, en aplicación del art. 34.2 de la misma Ley, requiere el sometimiento a informe en los términos de los arts. 30 y 31.2. al preponderar los " aspectos organizatorios y presupuestarios propios de la potestad organizatoria municipal". 2. La anterior doctrina es reiterada en la STS de 20 de octubre de 2008, recurso de casación 6078/2004, FJ 3, si bien añade un aspecto relevante en lo que aquí concierne. Y es que (FJ 4º) supondría vulneración del derecho a la negociación colectiva si la aprobación de las plantillas permitiera la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, transformando "la naturaleza de dos puestos de trabajo, que pasan de estar reservados a funcionarios de carrera, a ser personal eventual". 3. En la STS de 17 de julio de 2012, recurso de casación 3547/2011 se toma en cuenta el art. 90.1 LRBRL y el 126.1. del TRRL para con transcripción de la STS de 20 de octubre de 2008, recurso de casación 6078/2004 afirmar en su FJ 4º que " la aprobación de la Plantilla Orgánica no es sino la aprobación de una partida de los presupuestos, que podrá prever un número de funcionarios menor que el establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (al existir por ejemplo vacantes que por motivos presupuestarios se decida no cubrir) pero que no puede contradecir en el contenido, naturaleza y número máximo de plazas, a las previsiones previstas en la Relación de Puestos de Trabajo>>*

Por tanto, la configuración de la plantilla es inherente a la potestad de autoorganización a que se refiere el art. 4.1.a) de la LRBRL y, en consecuencia, de apreciación discrecional por la Corporación, por lo que resulta necesaria la correspondiente motivación (art. 35.i de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Tal y como establece el art. 126.1 TRRL, a las plantillas *<<se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios>>* (los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

En el caso que nos ocupa, se parte de la Plantilla de la Diputación de Granada para 2024, aprobada inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el pasado 12 de diciembre de 2023 según resulta del resumen (Anexo II) publicado en BOP nº

Código Seguro de Verificación	IV7VVSLNMDU7XO4T2R7DGYBVEM	Fecha	05/11/2024 13:48:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GARCIA MEGIAS (Técnico Administración General-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSLNMDU7XO4T2R7DGYBVEM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSLNMDU7XO4T2R7DGYBVEM</a>	Página	2/12





10, de 16 de enero de 2024, reflejando ya las propuestas de modificación contenidas en el expediente PL01/2024 en tramitación.

Por tanto, en el Anexo resumen correspondiente al ejercicio 2025, dada la fecha de tramitación del expediente de aprobación junto con el presupuesto provincial, habrían de incluirse tanto las plazas preexistentes en la Plantilla 2024 que no sufren modificación, como las modificaciones puntuales (art. 126.3 TRRL) incluidas ya en la propuesta inicial del expediente de modificación PL01/2024, que será objeto de aprobación previa, a resultas de los ajustes en su caso derivados de su aprobación definitiva.

En todos los casos las plazas serán objeto del oportuno encuadramiento de escala/subescala/clase.

En todo caso, la plantilla deberá “establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general” (art. 90.1 LRBRL), lo cual nos remite en la actualidad al marco del art. 19 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

**Cuarto.** En cuanto a la conexión de la plantilla cuya modificación/aprobación se aborda y la relación de puestos de trabajo, partimos de que son instrumentos diferentes. Como señala el Tribunal Supremo en su Sentencia de 09.04.2014, rec. nº 514/2013:

*<<Se constata que frente a las Relaciones de Puestos de Trabajo, la plantilla tiene un ámbito más reducido. No determina las características esenciales del puesto, ni los requisitos para su ocupación. Su finalidad es predominantemente de ordenación presupuestaria lo que, en principio, la exime de negociación sindical. Se trata de estructurar las plazas de los distintos Cuerpos y Escalas. Y no ha de olvidarse que el concreto puesto de trabajo, art. 78 EBEP, se adquiere una vez obtenida la plaza que será objeto de la correspondiente Oferta de Empleo Público, art. 70 EBEP, de acuerdo con la correspondiente asignación presupuestaria. También a las vacantes correspondientes a las plazas incluidas en las convocatorias para ingreso de nuevo personal se refiere el apartado 4 del art. 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Por su parte el art. 29.2 de la antedicha Ley 30/1984, diferencia también plaza y puesto al establecer que los funcionarios públicos que pasen a la situación de servicios especiales (situaciones a) a ñ) "tendrán derecho a la reserva de plaza y destino que ocupasen". (el subrayado es nuestro). Obviamente destino ha de entenderse como puesto de trabajo. Y el art. 97.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril diferencia entre convocatoria de pruebas de acceso a la función pública local y los concursos para la provisión de concretos puestos de trabajo. Es el apartado 2º del art. 90 LBRL el que dice " Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública. Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las*

Código Seguro de Verificación	IV7VVSLNMDU7XO4T2R7DGYBVEM	Fecha	05/11/2024 13:48:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GARCIA MEGIAS (Técnico Administración General-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSLNMDU7XO4T2R7DGYBVEM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSLNMDU7XO4T2R7DGYBVEM</a>	Página	3/12





*normas básicas de la carrera administrativa especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.>>*

Sin perjuicio de lo anterior, el propio Tribunal Supremo en dicha Sentencia reconoce que:

*<<También el FJ 4º reproduce la STS de 28 de noviembre de 2007, recurso de casación nº 1128/2003, que señala: "La conexión entre plantilla y Presupuesto, dispuesta por la LRBRL (art. 90) y el TRRL ( arts. 126 y 127 ), responde a la finalidad de que todos los puestos de trabajo de la Entidad local cuenten con la correspondiente dotación presupuestaria que permita la viabilidad económica de los mismos; y esta finalidad, en el caso litigioso, ha de considerarse alcanzada desde el momento en que hubo simultaneidad en la aprobación de la Plantilla y la aprobación provisional del Presupuesto y, posteriormente, ésta última quedó definitivamente aprobada por no haber sido estimadas las alegaciones que fueron presentadas." Insiste la Sentencia de 17 julio 2012, en su FJ 4º que "establecida la Relación de Puestos de Trabajo como el instrumento idóneo para la modificación del contenido, valoración de complementos, etc., de cada puesto de trabajo, es claro que no puede modificarse sino a través de ésta, y no por una simple aprobación de la plantilla". que es un instrumento distinto.>>*

En el caso que nos ocupa las plazas incluidas en el anexo resumen objeto de aprobación como Plantilla para 2025 han de contar en la RPT con los correspondientes puestos básicos.

**Quinto.** Tal y como establece el art. 126.1 TRRL, a las plantillas <<se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios>> (los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

En cuanto al contenido de la propuesta organizativa, se parte de la Plantilla de la Diputación de Granada para 2024, según resulta del acuerdo plenario de fecha 12 de diciembre de 2023, (BOP nº 10, de 16 de enero de 2024, Anexo II), con las modificaciones ya incorporadas que se recogen en la Propuesta en tramitación de modificación puntual de la plantilla provincial PL01/2024 (expte. 2024/PES\_01/017519), aprobada inicialmente en sesión plenaria de 04.11.2024.

Sobre la base anterior se propone, para su aprobación junto con el Presupuesto para 2025, una modificación de la actual plantilla de esta Corporación, consistente en la modificación del número, características y retribuciones del personal eventual, en los términos siguientes:

- Reconversión de una plaza/puesto de Secretaría de Grupo (92368/1258) en Asesoría nivel C.
- Reconversión de una plaza/puesto de Asesoría nivel C (92635/2783) en Asesoría nivel B.
- Reconversión de una plaza/puesto de Asesoría nivel C (93061/3328) en Asesoría nivel B.

Código Seguro de Verificación	IV7VVSLNMDU7XO4T2R7DGYBVEM	Fecha	05/11/2024 13:48:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GARCIA MEGIAS (Técnico Administración General-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSLNMDU7XO4T2R7DGYBVEM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSLNMDU7XO4T2R7DGYBVEM</a>	Página	4/12





La propuesta respeta los límites y normas recogidos en el art. 104 bis de la LRBRL.

De acuerdo con todo lo expuesto en los apartados anteriores, se adjunta al presente informe Anexo I de resumen de plantilla resultante que se propone para su aprobación junto con el Presupuesto de la institución provincial para el ejercicio 2025.

**Sexto.** Conforme al art. 126.1 TRRL, las plantillas <<se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto>>

Asimismo, el art. 104.1 de la LRBRL prevé que las determinaciones sobre número, características y retribuciones del personal eventual establecidas por el Pleno de cada Corporación al comienzo de su mandato <<solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales>>.

Según confirma el Tribunal Supremo en su Sentencia de 09.04.2014, rec. nº 514/2013, no se requiere proceso negociador para la amortización, transformación y creación de plazas en la plantilla.

De la lectura conjunta de los apartados 1 y 3 del art. 126 del TRRL se desprende la remisión, en cuanto al procedimiento aplicable, a lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Siendo necesario el informe previo de la Intervención sobre los proyectos de presupuestos y los expedientes de modificación de estos, se entiende necesario el informe de la Intervención sobre los expedientes de aprobación/modificación de la plantilla, como parte del control financiero permanente (art. 29 RCI), teniendo en cuenta que el resultado de este informe emitido en el ejercicio del control financiero, no suspende la tramitación del procedimiento, ni está sometido a procedimiento de discrepancias.

De acuerdo con lo previsto en los arts. 33.2 f) de la LRBRL y 126.1 del TRRL, es atribución del Pleno de la Diputación la aprobación de la Plantilla de personal así como de sus modificaciones, correspondiendo a la Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, en uso de la competencia delegada por la Presidencia mediante Resolución núm. 3627 de 18.07.2023, elevar la propuesta definitiva a la respectiva Comisión Informativa para su dictamen y posterior aprobación plenaria, resultando suficiente el acuerdo favorable de la mayoría simple de los miembros que asistan a la sesión, de conformidad con el art. 47.1 de la LRBRL.

Seguidamente procedería la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio del periodo de exposición pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del anuncio, durante los cuales podrá ser examinado en la Dirección General de Recursos Humanos, y presentadas alegaciones u observaciones al mismo. Igualmente, se publicará el texto en formato digital a través de la web [www.dipgra.es](http://www.dipgra.es), dentro de la Delegación de Recursos Humanos, en el apartado de

Código Seguro de Verificación	IV7VVSLNMDU7XO4T2R7DGYBVEM	Fecha	05/11/2024 13:48:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GARCIA MEGIAS (Técnico Administración General-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSLNMDU7XO4T2R7DGYBVEM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSLNMDU7XO4T2R7DGYBVEM</a>	Página	5/12





“Documentos sometidos a información pública”, así como en el tablón de anuncios ubicado en la sede electrónica (G-Tablón). Se considerará definitivamente aprobada la modificación de la Plantilla si durante el indicado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondría del plazo de un mes para resolverlas.

Finalmente, el acuerdo de aprobación definitiva se remitirá a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días desde su aprobación, de conformidad con el art. 129.3 del TRRL.

En virtud de cuanto antecede **PROCEDE**, salvo superior criterio, que por la Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, en uso de la competencia delegada por la Presidencia mediante Resolución nº 3627 de 18 de julio de 2023, se eleve para su dictamen por la Comisión Informativa y aprobación por el Pleno conforme al artículo 33.2. f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, propuesta de aprobación de modificaciones puntuales de la Plantilla provincial, así como de aprobación de la Plantilla de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2025, comprensiva de todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, según Anexo resumen que se acompaña.

Este es mi informe que doy y firmo en Granada, a la fecha de su firma electrónica.

EL ASESOR JURÍDICO

Código Seguro de Verificación	IV7VVSLNMDU7XO4T2R7DGYBVEM	Fecha	05/11/2024 13:48:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GARCIA MEGIAS (Técnico Administración General-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSLNMDU7XO4T2R7DGYBVEM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSLNMDU7XO4T2R7DGYBVEM</a>	Página	6/12





**ANEXO**

**RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA – 2025**

Denominación de la Plaza	Núm. Plazas	Grupo	Observaciones
<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>			
<i>Escala : Funcionarios Habilitación Carácter Nacional</i>			
Subescala : Secretaría			
Secretario/a General	1	A1	
Vicesecretario/a	2	A1	
<i>Subescala : Intervención - Tesorería</i>			
Tesorero/a	1	A1	
Interventor/a	1	A1	
Viceinterventor/a	1	A1	
<b>Subescala : Secretaría-Intervención</b>			
Secretario/a-Interventor/a	10	A1	
<i>Escala : Funcionarios Escala Administración General</i>			
<b>Subescala : Técnica</b>			
Técnico/a De Administración General	34	A1	
<b>Subescala : De Gestión</b>			
Técnico/a De Gestión	46	A2	
<b>Subescala : Administrativa</b>			
Administrativo/a	156	C1	
<b>Subescala : Auxiliar</b>			
Auxiliar Administrativo/a	23	C2	
<b>Subescala : Subalterna</b>			

Código Seguro de Verificación	IV7VVSLNMDU7XO4T2R7DGYBVEM	Fecha	05/11/2024 13:48:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GARCIA MEGIAS (Técnico Administración General-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSLNMDU7XO4T2R7DGYBVEM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSLNMDU7XO4T2R7DGYBVEM</a>	Página	7/12





Ordenanza/Subalterno/a	2	AP	
<i>Escala : Funcionarios Escala Administración Especial</i>			
<b>Subescala : Técnica</b>			
<b>clase : Técnicos Superiores</b>			
Arquitecto/a	11	A1	
Economista	8	A1	
Ingeniero/a Agrónomo/a	1	A1	
Ingeniero/a Caminos, Canales Y Puertos	7	A1	
Ingeniero/a Industrial	3	A1	
Ingeniero/a Telecomunicaciones	2	A1	
Licenciado/a en Empresariales	1	A1	A extinguir
Licenciado/a en Comunicaciones Audiovisuales	1	A1	A extinguir
Licenciado/a en Derecho	5	A1	A extinguir
Licenciado/a en Periodismo	1	A1	A extinguir
Medico/a	10	A1	
Medico/a Especialista En Medicina Del Trabajo	1	A1	
Medico/a Psiquiatra	1	A1	
Oficial/a Letrado/a	7	A1	
Psicólogo/a	32	A1	
<b>clase : Técnicos Medios</b>			
Arquitecto/a Técnico/a	19	A2	
Enfermero/a	28	A2	
Fisioterapeuta	4	A2	
Graduado/a Social	1	A2	
Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	2	A2	
Ingeniero/a Técnico/a Industrial	12	A2	
Ingeniero/a Técnico/a Obras Publicas	11	A2	
Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a	4	A2	
Técnico/a Superior Prevención De Riesgos Laborales	1	A2	
Técnico/a Superior Prevención Riesgos Laborales: Esp. Seguridad	1	A2	
Terapeuta Ocupacional	2	A2	
Trabajador/a Social	104	A2	
<b>clase : Técnicos Auxiliares</b>			
Aux. Téc. Superior de Laboratorio	2	B	
Aux. Téc. Superior de Salud Ambiental	4	B	
Delineante	16	B	
<b>Subescala : De Servicios Especiales</b>			
<b>clase : Cometidos Especiales</b>			
Analista	8	A1	

Código Seguro de Verificación	IV7VVSLNMDU7XO4T2R7DGYBVEM	Fecha	05/11/2024 13:48:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GARCIA MEGIAS (Técnico Administración General-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSLNMDU7XO4T2R7DGYBVEM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSLNMDU7XO4T2R7DGYBVEM</a>	Página	8/12





Archivero/a	1	A1	
Pedagogo/a	2	A1	
Sociólogo/a	1	A1	
Técnico/a Superior de Administración y Dirección de Empresas	1	A1	
Técnico/a Superior De Deportes	6	A1	
Técnico/a Superior De Historia	1	A1	
Técnico/a Superior Medio Ambiente	2	A1	
Técnico/a Superior De Archivo	1	A1	
Técnico/a De Organización	1	A1	
Técnico/a Superior Desarrollo	21	A1	
Técnico/a Superior De Gestión Presupuestaria	1	A1	
Técnico/a Superior Servicios Culturales	11	A1	
Técnico/a Superior De Formación	1	A1	
Titulado/a Superior	2	A1	
Técnico/a De Gestión De Proyectos Europeos	2	A1	
Técnico/a Financiero MFE	2	A1	
Técnico/a De Energías Renovables	2	A1	
Técnico/a Jurídico-Financiero	1	A1	
Analista Programador	18	A2	
Animador/a Socio-Cultural	1	A2	
Bibliotecónomo/a	3	A2	
Educador/a	43	A2	A Ed. Social si Vacante
Educador/a Social	6	A2	
Educador/a Medio Abierto	1	A2	
Técnico/a Medio/a Archivo/Biblioteca	2	A2	
Técnico/a Medio/a Deportes	3	A2	
Agente De Igualdad	4	A2	
Técnico/a Medio/a De Igualdad	1	A2	
Técnico/a Medio/a Control Financiero	1	A2	
Técnico/a Medio/a Desarrollo Agrario	1	A2	
Técnico/a Medio/a Desarrollo Ciencias Ambientales	1	A2	
Técnico/a Medio/a Gestión Presupuestaria	1	A2	
Técnico/a Medio/a De Juventud	1	A2	
Técnico/a Medio/a De Medio Ambiente	6	A2	
Técnico/a Medio/a Servicios Culturales	3	A2	
Aux. Téc. Superior de Centros Sociales	11	B	
Aux. Téc. Superior de Informática	14	B	
Aux. Téc. Superior de Informática	1	B	Asoc. a C1 con FI hasta OEP
Aux. Téc. Superior de Integración Social	11	B	
Aux. Téc. Superior de Integración Social	1	B	Asoc. a C1 con FI hasta OEP
Aux. Téc. Superior de Mantenimiento	1	B	
Aux. Téc. Superior de Obras	4	B	
Aux. Téc. Superior de Obras	2	B	Asoc. a C1 con FI hasta OEP
Aux. Téc. Superior de Topografía	4	B	
Aux. Téc. Superior de Gestión del Agua	4	B	
Animador/a Cultural	2	C1	A extinguir
Auxiliar Técnico/a Fotocomposición	1	C1	
Auxiliar Técnico/a Fotocomposición	3	C1	A extinguir
Auxiliar Técnico/a Audiovisuales	1	C1	
Educador/a De Deficientes	1	C1	A extinguir

Código Seguro de Verificación	IV7VVSLNMDU7XO4T2R7DGYBVEM	Fecha	05/11/2024 13:48:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GARCIA MEGIAS (Técnico Administración General-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSLNMDU7XO4T2R7DGYBVEM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSLNMDU7XO4T2R7DGYBVEM</a>	Página	9/12





Educador/a De Deficientes	1	C1	A ext. tras OEP
Técnico/a Superior Desarrollo Proyectos Urbanísticos	2	C1	
Auxiliar Técnico Preimpresión	1	C1	
Analista de Laboratorio	1	C1	
Auxiliar Técnico/a Deportivo/a	12	C1	
Auxiliar Técnico/a de Archivo	3	C1	
Corrector/a	1	C1	
Educador/a	1	C1	A extinguir
Encargado/a de Servicios Generales	1	C1	
Práctico/a de Topografía	1	C1	A extinguir
Programador/a	3	C1	
Programador/a	3	C1	A extinguir
Programador/a	1	C1	A ext. tras OEP
Auxiliar Deportivo/a	4	C2	
Auxiliar de Informática	2	C2	
Auxiliar de Servicios Generales	19	C2	
<b>clase : Personal De Oficios</b>			
<b>Subclase : Encargados-Maestros</b>			
Ayudante de Obra	1	C1	
Ayudante de Obra	2	C1	A extinguir
Ayudante de Obra	1	C1	A ext. tras OEP
Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	103	C1	
Encargado/a	21	C1	
Encargado/a	1	C1	A ext. tras OEP
Encargado/a De Cocina	7	C1	
Encargado/a Conductor/a	6	C1	
Encargado/a Conductor/a-Mecánico/a	1	C1	
Encargado/a Peluquero/a-Barbero/a	1	C1	
Inspector/a Instalaciones Residuos	1	C1	
Monitor/a	4	C1	A extinguir
<b>Subclase : Oficiales</b>			
Auxiliar De Enfermería	152	C2	A extinguir
Auxiliar De Delineación	1	C2	
Auxiliar Multimedia	1	C2	
Cocinero/a	8	C2	
Conductor/a	1	C2	
Conductor/a-Mecánico	1	C2	
Oficial Servicios Múltiples	63	C2	
Oficial 1ª Fontanería	2	C2	
Oficial Electricista	1	C2	
Oficial Albañil	2	C2	
Vigilante/a De Obra	1	C2	
Jardinero-Viverista	4	C2	
<b>Subclase : Operarios</b>			
Operario/a	74	AP	
Operario/a De Servicios Múltiples	1	AP	
Operario/a Tractorista	2	AP	
Peón Agrícola	2	AP	

Código Seguro de Verificación	IV7VVSLNMDU7XO4T2R7DGYBVEM	Fecha	05/11/2024 13:48:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GARCIA MEGIAS (Técnico Administración General-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSLNMDU7XO4T2R7DGYBVEM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSLNMDU7XO4T2R7DGYBVEM</a>	Página	10/12





<b>Total PERSONAL FUNCIONARIO</b>	<b>1320</b>		
-----------------------------------	-------------	--	--

Denominación de la Plaza	Núm. Plazas	Grupo	Observaciones
<b>PERSONAL LABORAL</b>			
<b>clase : Técnicos Superiores</b>			
Licenciado/a En Ciencias De La Información	1	1	A extinguir
Técnico/a En Gestión Y Desarrollo Agrario	1	1	
Ingeniero/a de Obras	1	1	
Técnico/a Jurídico/a-Administrativo/a	1	1	
Técnico/a Explotación Residuos	1	1	
Psicólogo/a	9	1	
Médico/a	3	1	
<b>clase : Técnicos Medios</b>			
Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a	1	2	
Trabajador/a Social	29	2	
Educador/a	12	2	A Ed. Social si Vacante
<b>clase : Encargados-Maestros / Admtvos.</b>			
Administrativo/a	2	3	
Aux. Técnico/a Fotocomposición-Reprografía	3	3	
Ayudante/a Técnico/a Servicios Culturales	1	3	A extinguir
Cuidador/a Técnico/a De Personas Dependientes	3	3	
Encargado/a	3	3	
Encargado/a Conductor/a	1	3	
Encargado-Mecánico	1	3	
Practico/a Topografía	1	3	A extinguir
Auxiliar Mediateca	1	3	
<b>clase : Auxiliares / Oficiales</b>			
Jardinero/a	1	4	
Oficial 1ª Electricista	1	4	
Oficial Servicios Múltiples	5	4	PL 6
<b>clase : Operarios / Varios</b>			
Operario/a Tractorista	1	5	

Código Seguro de Verificación	IV7VVSLNMDU7XO4T2R7DGYBVEM	Fecha	05/11/2024 13:48:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GARCIA MEGIAS (Técnico Administración General-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSLNMDU7XO4T2R7DGYBVEM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSLNMDU7XO4T2R7DGYBVEM</a>	Página	11/12





<b>clase : Informáticos</b>			
Analista	1	1	
Analista Programador/a	1	2	A extinguir
Programador/a	1	3	A extinguir
<b>Total PERSONAL LABORAL</b>	<b>86</b>		

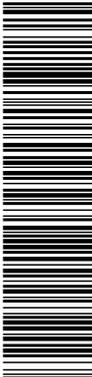
PERSONAL EVENTUAL		
<b>Denominación de la Plaza</b>	Núm. Plazas	
Jefatura del Gabinete de la Presidencia	1	
Coordinación de Presidencia	1	
Secretaría de Grupo Político	4	
Asesoría Nivel B	4	
Asesoría Nivel C	8	
Asesoría Nivel E	9	
<b>Total PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>27</b>	

Total PERSONAL FUNCIONARIO	<b>1320</b>
<b>Total PERSONAL LABORAL</b>	<b>86</b>
<b>Total PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>27</b>
Total PERSONAL de PLANTILLA	<b>1433</b>

Código Seguro de Verificación	IV7VVSLNMDU7XO4T2R7DGYBVEM	Fecha	05/11/2024 13:48:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GARCIA MEGIAS (Técnico Administración General-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSLNMDU7XO4T2R7DGYBVEM">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VVSLNMDU7XO4T2R7DGYBVEM</a>	Página	12/12



DOCUMENTO .Diligencia: <b>Diligencia devolución</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>L6PC0-1PNCM-MTE2A</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MEDINA JIMÉNEZ, JOSÉ BRUNO, Interventor, de DIPUTACIÓN DE GRANADA. Firmado 21/10/2024 21:19	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/10/2024 21:19



Diputación  
de Granada

Presidencia  
Intervención

### DILIGENCIA DEVOLUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

#### MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN.

El expediente PES\_01/2024/019109 relativo a la aprobación de la plantilla de personal de 2025, no se encuentra sometido a fiscalización previa al no conllevar ejecución de fase alguna del presupuesto de gastos, ni movimiento de fondos y valores, de conformidad con lo establecido en el art. 7.1 del Real Decreto 424/2017.

La plantilla de personal se aprueba a través del presupuesto, siendo dicha aprobación objeto de informe de control financiero, no de fiscalización/intervención previa.

En Granada, a fecha de firma electrónica

EL INTERVENTOR



Expte.: 2024/PES\_01/019109

### PROPUESTA

Considerada la Plantilla de la Diputación Provincial para 2024, comprensiva de todas las plazas reservadas al personal funcionario, laboral y eventual al servicio de esta entidad, según resulta del acuerdo plenario de fecha 12 de diciembre de 2023, (BOP nº 10, de 16 de enero de 2024, Anexo II).

Vista la Propuesta en tramitación de modificación puntual de la plantilla provincial PL01/2024 (expte. 2024/PES\_01/017519).

De acuerdo con el Informe-propuesta de aprobación de la Plantilla para 2025 de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.5 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 126.1 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En uso delegado de las atribuciones conferidas por el art. 29 a) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con la Resolución de la Presidencia nº 3627 de 18 de julio de 2023, PROPONGO, para su dictamen por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto demográfico, Contratación y Economía y aprobación por el Pleno, conforme al art. 33.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la adopción de acuerdo de aprobación inicial de la Plantilla Provincial para el ejercicio 2025 en el sentido siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7UG3LIDH7K2TEJ43XFG4LGEI	Fecha	21/10/2024 05:35:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3LIDH7K2TEJ43XFG4LGEI">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3LIDH7K2TEJ43XFG4LGEI</a>	Página	1/9





**Primero.** Aprobar la Plantilla de Personal para 2025, comprensiva de todas las plazas debidamente clasificadas reservadas a personal funcionario, personal laboral y personal eventual, que se acompaña como Anexo. La plantilla que se aprueba tendrá efectos con la entrada en vigor del Presupuesto para el ejercicio correspondiente, conforme al art. 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Segundo.** Publicar la Plantilla aprobada definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia, conjuntamente con el resumen del Presupuesto de la Corporación Provincial para el ejercicio 2025, conforme al artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Granada, a fecha de su firma electrónica.

LA DIPUTADA DELEGADA DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS  
Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.**

Código Seguro de Verificación	IV7UG3LIDH7K2TEJ43XFG4LGEI	Fecha	21/10/2024 05:35:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3LIDH7K2TEJ43XFG4LGEI">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3LIDH7K2TEJ43XFG4LGEI</a>	Página	2/9





**ANEXO**

**RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA – 2025**

<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>			
Denominación de la Plaza	Núm. Plazas	Grupo	Observaciones
<b>Escala : Funcionarios Habilitación Carácter Nacional</b>			
<b>Subescala : Secretaría</b>			
Secretario/a General	1	A1	
Vicesecretario/a	2	A1	
<b>Subescala : Intervención - Tesorería</b>			
Tesorero/a	1	A1	
Interventor/a	1	A1	
Viceinterventor/a	1	A1	
<b>Subescala : Secretaría-Intervención</b>			
Secretario/a-Interventor/a	10	A1	
<b>Escala : Funcionarios Escala Administración General</b>			
<b>Subescala : Técnica</b>			
Técnico/a De Administración General	34	A1	
<b>Subescala : De Gestión</b>			
Técnico/a De Gestión	46	A2	
<b>Subescala : Administrativa</b>			
Administrativo/a	156	C1	
<b>Subescala : Auxiliar</b>			

Código Seguro de Verificación	IV7UG3LIDH7K2TEJ43XFG4LGEI	Fecha	21/10/2024 05:35:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3LIDH7K2TEJ43XFG4LGEI">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3LIDH7K2TEJ43XFG4LGEI</a>	Página	3/9





Auxiliar Administrativo/a	23	C2	
<b>Subescala : Subalterna</b>			
Ordenanza/Subalterno/a	2	AP	
<b>Escala : Funcionarios Escala Administración Especial</b>			
<b>Subescala : Técnica</b>			
<b>clase : Técnicos Superiores</b>			
Arquitecto/a	11	A1	
Economista	8	A1	
Ingeniero/a Agrónomo/a	1	A1	
Ingeniero/a Caminos, Canales Y Puertos	7	A1	
Ingeniero/a Industrial	3	A1	
Ingeniero/a Telecomunicaciones	2	A1	
Licenciado/a en Empresariales	1	A1	A extinguir
Licenciado/a en Comunicaciones Audiovisuales	1	A1	A extinguir
Licenciado/a en Derecho	5	A1	A extinguir
Licenciado/a en Periodismo	1	A1	A extinguir
Medico/a	10	A1	
Medico/a Especialista En Medicina Del Trabajo	1	A1	
Medico/a Psiquiatra	1	A1	
Oficial/a Letrado/a	7	A1	
Psicólogo/a	32	A1	
<b>clase : Técnicos Medios</b>			
Arquitecto/a Técnico/a	19	A2	
Enfermero/a	28	A2	
Fisioterapeuta	4	A2	
Graduado/a Social	1	A2	
Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	2	A2	
Ingeniero/a Técnico/a Industrial	12	A2	
Ingeniero/a Técnico/a Obras Publicas	11	A2	
Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a	4	A2	
Técnico/a Superior Prevención De Riesgos Laborales	1	A2	
Técnico/a Superior Prevención Riesgos Laborales: Esp. Seguridad	1	A2	
Terapeuta Ocupacional	2	A2	
Trabajador/a Social	104	A2	

Código Seguro de Verificación	IV7UG3LIDH7K2TEJ43XFG4LGEI	Fecha	21/10/2024 05:35:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3LIDH7K2TEJ43XFG4LGEI">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3LIDH7K2TEJ43XFG4LGEI</a>	Página	4/9





<b>clase : Técnicos Auxiliares</b>			
Aux. Téc. Superior de Laboratorio	2	B	
Aux. Téc. Superior de Salud Ambiental	4	B	
Delineante	16	B	
<b>Subescala : De Servicios Especiales</b>			
<b>clase : Cometidos Especiales</b>			
Analista	8	A1	
Archivero/a	1	A1	
Pedagogo/a	2	A1	
Sociólogo/a	1	A1	
Técnico/a Superior de Administración y Dirección de Empresas	1	A1	
Técnico/a Superior De Deportes	6	A1	
Técnico/a Superior De Historia	1	A1	
Técnico/a Superior Medio Ambiente	2	A1	
Técnico/a Superior De Archivo	1	A1	
Técnico/a De Organización	1	A1	
Técnico/a Superior Desarrollo	21	A1	
Técnico/a Superior De Gestión Presupuestaria	1	A1	
Técnico/a Superior Servicios Culturales	11	A1	
Técnico/a Superior De Formación	1	A1	
Titulado/a Superior	2	A1	
Técnico/a De Gestión De Proyectos Europeos	2	A1	
Técnico/a Financiero MFE	2	A1	
Técnico/a De Energías Renovables	2	A1	
Técnico/a Jurídico-Financiero	1	A1	
Analista Programador	18	A2	
Animador/a Socio-Cultural	1	A2	
Bibliotecónomo/a	3	A2	
Educador/a	43	A2	A Ed. Social si Vacante
Educador/a Social	6	A2	
Educador/a Medio Abierto	1	A2	
Técnico/a Medio/a Archivo/Biblioteca	2	A2	
Técnico/a Medio/a Deportes	3	A2	
Agente De Igualdad	4	A2	
Técnico/a Medio/a De Igualdad	1	A2	
Técnico/a Medio/a Control Financiero	1	A2	
Técnico/a Medio/a Desarrollo Agrario	1	A2	
Técnico/a Medio/a Desarrollo Ciencias Ambientales	1	A2	
Técnico/a Medio/a Gestión Presupuestaria	1	A2	
Técnico/a Medio/a De Juventud	1	A2	

Código Seguro de Verificación	IV7UG3LIDH7K2TEJ43XFG4LGEI	Fecha	21/10/2024 05:35:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3LIDH7K2TEJ43XFG4LGEI">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3LIDH7K2TEJ43XFG4LGEI</a>	Página	5/9





Técnico/a Medio/a De Medio Ambiente	6	A2	
Técnico/a Medio/a Servicios Culturales	3	A2	
Aux. Téc. Superior de Centros Sociales	11	B	
Aux. Téc. Superior de Informática	14	B	
Aux. Téc. Superior de Informática	1	B	Asoc. a C1 con FI hasta OEP
Aux. Téc. Superior de Integración Social	11	B	
Aux. Téc. Superior de Integración Social	1	B	Asoc. a C1 con FI hasta OEP
Aux. Téc. Superior de Mantenimiento	1	B	
Aux. Téc. Superior de Obras	4	B	
Aux. Téc. Superior de Obras	2	B	Asoc. a C1 con FI hasta OEP
Aux. Téc. Superior de Topografía	4	B	
Aux. Téc. Superior de Gestión del Agua	4	B	
Animador/a Cultural	2	C1	A extinguir
Auxiliar Técnico/a Fotocomposición	1	C1	
Auxiliar Técnico/a Fotocomposición	3	C1	A extinguir
Auxiliar Técnico/a Audiovisuales	1	C1	
Educador/a De Deficientes	1	C1	A extinguir
Educador/a De Deficientes	1	C1	A ext. tras OEP
Técnico/a Superior Desarrollo Proyectos Urbanísticos	2	C1	
Auxiliar Técnico Preimpresión	1	C1	
Analista de Laboratorio	1	C1	
Auxiliar Técnico/a Deportivo/a	12	C1	
Auxiliar Técnico/a de Archivo	3	C1	
Corrector/a	1	C1	
Educador/a	1	C1	A extinguir
Encargado/a de Servicios Generales	1	C1	
Práctico/a de Topografía	1	C1	A extinguir
Programador/a	3	C1	
Programador/a	3	C1	A extinguir
Programador/a	1	C1	A ext. tras OEP
Auxiliar Deportivo/a	4	C2	
Auxiliar de Informática	2	C2	
Auxiliar de Servicios Generales	19	C2	
<b>clase : Personal De Oficios</b>			
<b>Subclase : Encargados-Maestros</b>			
Ayudante de Obra	1	C1	
Ayudante de Obra	2	C1	A extinguir
Ayudante de Obra	1	C1	A ext. tras OEP
Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	103	C1	
Encargado/a	21	C1	
Encargado/a	1	C1	A ext. tras OEP

Código Seguro de Verificación	IV7UG3LIDH7K2TEJ43XFG4LGEI	Fecha	21/10/2024 05:35:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica- Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3LIDH7K2TEJ43XFG4LGEI">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3LIDH7K2TEJ43XFG4LGEI</a>	Página	6/9





Encargado/a De Cocina	7	C1	
Encargado/a Conductor/a	6	C1	
Encargado/a Conductor/a-Mecánico/a	1	C1	
Encargado/a Peluquero/a-Barbero/a	1	C1	
Inspector/a Instalaciones Residuos	1	C1	
Monitor/a	4	C1	A extinguir
<b>Subclase : Oficiales</b>			
Auxiliar De Enfermería	152	C2	A extinguir
Auxiliar De Delineación	1	C2	
Auxiliar Multimedia	1	C2	
Cocinero/a	8	C2	
Conductor/a	1	C2	
Conductor/a-Mecánico	1	C2	
Oficial Servicios Múltiples	63	C2	
Oficial 1ª Fontanería	2	C2	
Oficial Electricista	1	C2	
Oficial Albañil	2	C2	
Vigilante/a De Obra	1	C2	
Jardinero-Viverista	4	C2	
<b>Subclase : Operarios</b>			
Operario/a	74	AP	
Operario/a De Servicios Múltiples	1	AP	
Operario/a Tractorista	2	AP	
Peón Agrícola	2	AP	
<b>Total PERSONAL FUNCIONARIO</b>	<b>1320</b>		

<b>PERSONAL LABORAL</b>			
<b>Denominación de la Plaza</b>	<b>Núm. Plazas</b>	<b>Grupo</b>	<b>Observaciones</b>
<b>clase : Técnicos Superiores</b>			
Licenciado/a En Ciencias De La Información	1	1	A extinguir
Técnico/a En Gestión Y Desarrollo Agrario	1	1	
Ingeniero/a de Obras	1	1	
Técnico/a Jurídico/a-Administrativo/a	1	1	
Técnico/a Explotación Residuos	1	1	
Psicólogo/a	9	1	

Código Seguro de Verificación	IV7UG3LIDH7K2TEJ43XFG4LGEI	Fecha	21/10/2024 05:35:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3LIDH7K2TEJ43XFG4LGEI">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3LIDH7K2TEJ43XFG4LGEI</a>	Página	7/9





Médico/a	3	1	
<b>clase : Técnicos Medios</b>			
Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a	1	2	
Trabajador/a Social	29	2	
Educador/a	12	2	A Ed. Social si Vacante
<b>clase : Encargados-Maestros / Admtvos.</b>			
Administrativo/a	2	3	
Aux. Técnico/a Fotocomposición-Reprografía	3	3	
Ayudante/a Técnico/a Servicios Culturales	1	3	A extinguir
Cuidador/a Técnico/a De Personas Dependientes	3	3	
Encargado/a	3	3	
Encargado/a Conductor/a	1	3	
Encargado-Mecánico	1	3	
Practico/a Topografía	1	3	A extinguir
Auxiliar Mediateca	1	3	
<b>clase : Auxiliares / Oficiales</b>			
Jardinero/a	1	4	
Oficial 1ª Electricista	1	4	
Oficial Servicios Múltiples	5	4	PL 6
<b>clase : Operarios / Varios</b>			
Operario/a Tractorista	1	5	
<b>clase : Informáticos</b>			
Analista	1	1	
Analista Programador/a	1	2	A extinguir
Programador/a	1	3	A extinguir
<b>Total PERSONAL LABORAL</b>	<b>86</b>		

<b>PERSONAL EVENTUAL</b>		

Código Seguro de Verificación	IV7UG3LIDH7K2TEJ43XFG4LGEI	Fecha	21/10/2024 05:35:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3LIDH7K2TEJ43XFG4LGEI">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3LIDH7K2TEJ43XFG4LGEI</a>	Página	8/9





Denominación de la Plaza	Núm. Plazas	
Jefatura del Gabinete de la Presidencia	1	
Coordinación de Presidencia	1	
Secretaría de Grupo	5	
Asesoría Nivel B	2	
Asesoría Nivel C	9	
Asesoría Nivel E	9	
<b>Total PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>27</b>	

<b>Total PERSONAL FUNCIONARIO</b>	<b>1320</b>
<b>Total PERSONAL LABORAL</b>	<b>86</b>
<b>Total PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>27</b>
<b>Total PERSONAL de PLANTILLA</b>	<b>1433</b>

Código Seguro de Verificación	IV7UG3LIDH7K2TEJ43XFG4LGEI	Fecha	21/10/2024 05:35:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3LIDH7K2TEJ43XFG4LGEI">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3LIDH7K2TEJ43XFG4LGEI</a>	Página	9/9





## INFORME-PROPUESTA

En relación con el expediente nº **2024/PES\_01/019109**, de aprobación de la Plantilla de la Diputación de Granada para el ejercicio 2025, y de conformidad con lo establecido en los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el técnico de administración general de la Dirección General de Recursos Humanos que abajo suscribe informa lo que sigue:

**Primero.** Por la Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, en uso de sus atribuciones delegadas, se suscribe providencia de inicio de fecha 14.10.2024, en la que se acuerda iniciar expediente de aprobación anual de la plantilla de personal al servicio de la Diputación de Granada tal y como prevén los artículos 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local y 126.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

**Segundo.** El art. 90.1, párrafo primero, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRRL), establece lo siguiente:

*<<1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.*

*Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.>>*

Por su parte, el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (en adelante, TRRL), establece en primer lugar en su art. 126.1 lo siguiente:

*<<1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.>>*

El art. 176 del mismo texto refundido reitera que los puestos de trabajo reservados al personal eventual deberán figurar en la plantilla de personal de la Corporación, ajustándose en el caso de las Diputaciones Provinciales a los límites fijados por el artículo 104 bis.2 de la LRRL.

**Tercero.** Sobre la interpretación del concepto plantilla se ha pronunciado nuestra jurisprudencia, tal y como recoge el Tribunal Supremo en su Sentencia de 09.04.2014, rec. nº 514/2013:

Código Seguro de Verificación	IV7UG3LLGE7LRTX4SAXUOBLQA4	Fecha	18/10/2024 13:20:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GARCIA MEGIAS (Técnico Administración General-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3LLGE7LRTX4SAXUOBLQA4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3LLGE7LRTX4SAXUOBLQA4</a>	Página	1/11





<<QUINTO.- Sobre la interpretación del concepto plantilla se ha pronunciado nuestra jurisprudencia. 1. Así la STS de 16 de noviembre de 2001, recurso de casación 7185/1997, FJ 7º, esgrimida por el Ayuntamiento recurrente, declaró que la plantilla es un instrumento de ordenación del personal que se presenta como una típica manifestación de la potestad organizatoria del Ayuntamiento a confeccionar anualmente a través del presupuesto. Concluyó en el mismo FJ séptimo que no era preciso que " la modificación de la plantilla deba someterse a la negociación con los Sindicatos a través de la Mesa de negociación " al entenderla excluida de las materias aludidas en el art. 32 de la Ley 9/1987 y si incluirla entre las que, en aplicación del art. 34.2 de la misma Ley, requiere el sometimiento a informe en los términos de los arts. 30 y 31.2. al preponderar los " aspectos organizatorios y presupuestarios propios de la potestad organizatoria municipal". 2. La anterior doctrina es reiterada en la STS de 20 de octubre de 2008, recurso de casación 6078/2004, FJ 3, si bien añade un aspecto relevante en lo que aquí concierne. Y es que (FJ 4º) supondría vulneración del derecho a la negociación colectiva si la aprobación de las plantillas permitiera la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, transformando "la naturaleza de dos puestos de trabajo, que pasan de estar reservados a funcionarios de carrera, a ser personal eventual". 3. En la STS de 17 de julio de 2012, recurso de casación 3547/2011 se toma en cuenta el art. 90.1 LBRL y el 126.1. del TRRL para con transcripción de la STS de 20 de octubre de 2008, recurso de casación 6078/2004 afirmar en su FJ 4º que " la aprobación de la Plantilla Orgánica no es sino la aprobación de una partida de los presupuestos, que podrá prever un número de funcionarios menor que el establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (al existir por ejemplo vacantes que por motivos presupuestarios se decida no cubrir) pero que no puede contradecir en el contenido, naturaleza y número máximo de plazas, a las previsiones previstas en la Relación de Puestos de Trabajo>>

Por tanto, la configuración de la plantilla es inherente a la potestad de autoorganización a que se refiere el art. 4.1.a) de la LBRL y, en consecuencia, de apreciación discrecional por la Corporación, por lo que resulta necesaria la correspondiente motivación (art. 35.i de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Tal y como establece el art. 126.1 TRRL, a las plantillas <<se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios>> (los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

En el caso que nos ocupa, se parte de la Plantilla de la Diputación de Granada para 2024, aprobada inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el pasado 12 de diciembre de 2023 según resulta del resumen (Anexo II) publicado en BOP nº 10, de 16 de enero de 2024, reflejando ya las propuestas de modificación contenidas en el expediente PL01/2024 en tramitación.

Por tanto, en el Anexo resumen correspondiente al ejercicio 2025, dada la fecha de tramitación del expediente de aprobación junto con el presupuesto provincial, habrían de incluirse tanto las plazas preexistentes en la Plantilla 2024 que no sufren modificación,

Código Seguro de Verificación	IV7UG3LLGE7LRTX4SAXUOBLQA4	Fecha	18/10/2024 13:20:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GARCIA MEGIAS (Técnico Administración General-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3LLGE7LRTX4SAXUOBLQA4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3LLGE7LRTX4SAXUOBLQA4</a>	Página	2/11





como las modificaciones puntuales (art. 126.3 TRRL) incluidas ya en la propuesta inicial del expediente de modificación PL01/2024, que será objeto de aprobación previa, a resultas de los ajustes en su caso derivados de su aprobación definitiva.

En todos los casos las plazas serán objeto del oportuno encuadramiento de escala/subescala/clase.

En todo caso, la plantilla deberá “establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general” (art. 90.1 LRBRL), lo cual nos remite en la actualidad al marco del art. 19 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

**Cuarto.** En cuanto a la conexión de la plantilla cuya modificación se aborda y la relación de puestos de trabajo, partimos de que son instrumentos diferentes. Como señala el Tribunal Supremo en su Sentencia de 09.04.2014, rec. nº 514/2013:

*<<Se constata que frente a las Relaciones de Puestos de Trabajo, la plantilla tiene un ámbito más reducido. No determina las características esenciales del puesto, ni los requisitos para su ocupación. Su finalidad es predominantemente de ordenación presupuestaria lo que, en principio, la exime de negociación sindical. Se trata de estructurar las plazas de los distintos Cuerpos y Escalas. Y no ha de olvidarse que el concreto puesto de trabajo, art. 78 EBEP, se adquiere una vez obtenida la plaza que será objeto de la correspondiente Oferta de Empleo Público, art. 70 EBEP, de acuerdo con la correspondiente asignación presupuestaria. También a las vacantes correspondientes a las plazas incluidas en las convocatorias para ingreso de nuevo personal se refiere el apartado 4 del art. 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Por su parte el art. 29.2 de la antedicha Ley 30/1984, diferencia también plaza y puesto al establecer que los funcionarios públicos que pasen a la situación de servicios especiales (situaciones a) a ñ) "tendrán derecho a la reserva de plaza y destino que ocupasen". (el subrayado es nuestro). Obviamente destino ha de entenderse como puesto de trabajo. Y el art. 97.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril diferencia entre convocatoria de pruebas de acceso a la función pública local y los concursos para la provisión de concretos puestos de trabajo. Es el apartado 2º del art. 90 LBRL el que dice " Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública. Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.>>*

Sin perjuicio de lo anterior, el propio Tribunal Supremo en dicha Sentencia reconoce que:

Código Seguro de Verificación	IV7UG3LLGE7LRTX4SAXUOBLQA4	Fecha	18/10/2024 13:20:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GARCIA MEGIAS (Técnico Administración General-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3LLGE7LRTX4SAXUOBLQA4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3LLGE7LRTX4SAXUOBLQA4</a>	Página	3/11





<<También el FJ 4º reproduce la STS de 28 de noviembre de 2007, recurso de casación nº 1128/2003, que señala: "La conexión entre plantilla y Presupuesto, dispuesta por la LRBRL (art. 90) y el TRRL ( arts. 126 y 127 ), responde a la finalidad de que todos los puestos de trabajo de la Entidad local cuenten con la correspondiente dotación presupuestaria que permita la viabilidad económica de los mismos; y esta finalidad, en el caso litigioso, ha de considerarse alcanzada desde el momento en que hubo simultaneidad en la aprobación de la Plantilla y la aprobación provisional del Presupuesto y, posteriormente, ésta última quedó definitivamente aprobada por no haber sido estimadas las alegaciones que fueron presentadas." Insiste la Sentencia de 17 julio 2012, en su FJ 4º que "establecida la Relación de Puestos de Trabajo como el instrumento idóneo para la modificación del contenido, valoración de complementos, etc., de cada puesto de trabajo, es claro que no puede modificarse sino a través de ésta, y no por una simple aprobación de la plantilla". que es un instrumento distinto.>>

En el caso que nos ocupa las plazas incluidas en el anexo resumen objeto de aprobación como Plantilla para 2025 han de contar en la RPT con los correspondientes puestos básicos.

**Cuarto.** Conforme al art. 126.1 TRRL, las plantillas <<se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto>>

De la lectura conjunta de los apartados 1 y 3 del art. 126 del TRRL se desprende la remisión, en cuanto al procedimiento aplicable, a lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Según confirma el Tribunal Supremo en su sentencia de 09.04.2014, rec. nº 514/2013, no se requiere proceso negociador.

De acuerdo con lo previsto en los arts. 33.2 f) de la LRBRL y 126.1 del TRRL, es atribución del Pleno de la Diputación la aprobación de la Plantilla de personal así como de sus modificaciones, correspondiendo a la Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, en uso de la competencia delegada por la Presidencia mediante Resolución núm. 3627 de 18.07.2023, elevar la propuesta definitiva a la respectiva Comisión Informativa para su dictamen y posterior aprobación plenaria, resultando suficiente el acuerdo favorable de la mayoría simple de los miembros que asistan a la sesión, de conformidad con el art. 47.1 de la LRBRL.

Seguidamente procedería la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio del periodo de exposición pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del anuncio, durante los cuales podrá ser examinado en la Dirección General de Recursos Humanos, y presentadas alegaciones u observaciones al mismo. Igualmente, se publicará el texto en formato digital a través de la web [www.dipgra.es](http://www.dipgra.es), dentro de la Delegación de Recursos Humanos, en el apartado de "Documentos sometidos a información pública", así como en el tablón de anuncios ubicado

Código Seguro de Verificación	IV7UG3LLGE7LRTX4SAXUOBLQA4	Fecha	18/10/2024 13:20:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GARCIA MEGIAS (Técnico Administración General-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3LLGE7LRTX4SAXUOBLQA4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3LLGE7LRTX4SAXUOBLQA4</a>	Página	4/11





en la sede electrónica (G-Tablón). Se considerará definitivamente aprobada la modificación de la Plantilla si durante el indicado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondría del plazo de un mes para resolverlas.

Finalmente, el acuerdo de aprobación definitiva se remitirá a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días desde su aprobación, de conformidad con el art. 129.3 del TRRL.

**Quinto.** De acuerdo con todo lo expuesto en los apartados anteriores, se adjunta al presente informe Anexo I de resumen de plantilla resultante que se propone para su aprobación junto con el Presupuesto de la institución provincial para el ejercicio 2025.

En virtud de cuanto antecede **PROCEDE**, salvo superior criterio, que por la Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, en uso de la competencia delegada por la Presidencia mediante Resolución nº 3627 de 18 de julio de 2023, se eleve para su dictamen por la Comisión Informativa y aprobación por el Pleno conforme al artículo 33.2. f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, propuesta de aprobación de la Plantilla de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2025, comprensiva de todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, según Anexo resumen que se acompaña.

Este es mi informe que doy y firmo en Granada, a la fecha de su firma electrónica.  
EL ASESOR JURÍDICO

Código Seguro de Verificación	IV7UG3LLGE7LRTX4SAXUOBLQA4	Fecha	18/10/2024 13:20:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GARCIA MEGIAS (Técnico Administración General-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3LLGE7LRTX4SAXUOBLQA4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3LLGE7LRTX4SAXUOBLQA4</a>	Página	5/11





**ANEXO**

**RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA – 2025**

PERSONAL FUNCIONARIO			
Denominación de la Plaza	Núm. Plazas	Grupo	Observaciones
<i>Escala : Funcionarios Habilitación Carácter Nacional</i>			
<i>Subescala : Secretaría</i>			
Secretario/a General	1	A1	
Vicesecretario/a	2	A1	
<i>Subescala : Intervención - Tesorería</i>			
Tesorero/a	1	A1	
Interventor/a	1	A1	
Viceinterventor/a	1	A1	
<i>Subescala : Secretaría-Intervención</i>			
Secretario/a-Interventor/a	10	A1	
<i>Escala : Funcionarios Escala Administración General</i>			
<i>Subescala : Técnica</i>			
Técnico/a De Administración General	34	A1	
<i>Subescala : De Gestión</i>			
Técnico/a De Gestión	46	A2	
<i>Subescala : Administrativa</i>			
Administrativo/a	156	C1	
<i>Subescala : Auxiliar</i>			
Auxiliar Administrativo/a	23	C2	
<i>Subescala : Subalterna</i>			

Código Seguro de Verificación	IV7UG3LLGE7LRTX4SAXUOBLQA4	Fecha	18/10/2024 13:20:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GARCIA MEGIAS (Técnico Administración General-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3LLGE7LRTX4SAXUOBLQA4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3LLGE7LRTX4SAXUOBLQA4</a>	Página	6/11





Ordenanza/Subalterno/a	2	AP	
<i>Escala : Funcionarios Escala Administración Especial</i>			
<b>Subescala : Técnica</b>			
<b>clase : Técnicos Superiores</b>			
Arquitecto/a	11	A1	
Economista	8	A1	
Ingeniero/a Agrónomo/a	1	A1	
Ingeniero/a Caminos, Canales Y Puertos	7	A1	
Ingeniero/a Industrial	3	A1	
Ingeniero/a Telecomunicaciones	2	A1	
Licenciado/a en Empresariales	1	A1	A extinguir
Licenciado/a en Comunicaciones Audiovisuales	1	A1	A extinguir
Licenciado/a en Derecho	5	A1	A extinguir
Licenciado/a en Periodismo	1	A1	A extinguir
Medico/a	10	A1	
Medico/a Especialista En Medicina Del Trabajo	1	A1	
Medico/a Psiquiatra	1	A1	
Oficial/a Letrado/a	7	A1	
Psicólogo/a	32	A1	
<b>clase : Técnicos Medios</b>			
Arquitecto/a Técnico/a	19	A2	
Enfermero/a	28	A2	
Fisioterapeuta	4	A2	
Graduado/a Social	1	A2	
Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	2	A2	
Ingeniero/a Técnico/a Industrial	12	A2	
Ingeniero/a Técnico/a Obras Publicas	11	A2	
Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a	4	A2	
Técnico/a Superior Prevención De Riesgos Laborales	1	A2	
Técnico/a Superior Prevención Riesgos Laborales: Esp. Seguridad	1	A2	
Terapeuta Ocupacional	2	A2	
Trabajador/a Social	104	A2	
<b>clase : Técnicos Auxiliares</b>			
Aux. Téc. Superior de Laboratorio	2	B	
Aux. Téc. Superior de Salud Ambiental	4	B	
Delineante	16	B	
<b>Subescala : De Servicios Especiales</b>			
<b>clase : Cometidos Especiales</b>			
Analista	8	A1	

Código Seguro de Verificación	IV7UG3LLGE7LRTX4SAXUOBLQA4	Fecha	18/10/2024 13:20:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GARCIA MEGIAS (Técnico Administración General-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3LLGE7LRTX4SAXUOBLQA4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3LLGE7LRTX4SAXUOBLQA4</a>	Página	7/11





Archivero/a	1	A1	
Pedagogo/a	2	A1	
Sociólogo/a	1	A1	
Técnico/a Superior de Administración y Dirección de Empresas	1	A1	
Técnico/a Superior De Deportes	6	A1	
Técnico/a Superior De Historia	1	A1	
Técnico/a Superior Medio Ambiente	2	A1	
Técnico/a Superior De Archivo	1	A1	
Técnico/a De Organización	1	A1	
Técnico/a Superior Desarrollo	21	A1	
Técnico/a Superior De Gestión Presupuestaria	1	A1	
Técnico/a Superior Servicios Culturales	11	A1	
Técnico/a Superior De Formación	1	A1	
Titulado/a Superior	2	A1	
Técnico/a De Gestión De Proyectos Europeos	2	A1	
Técnico/a Financiero MFE	2	A1	
Técnico/a De Energías Renovables	2	A1	
Técnico/a Jurídico-Financiero	1	A1	
Analista Programador	18	A2	
Animador/a Socio-Cultural	1	A2	
Bibliotecónomo/a	3	A2	
Educador/a	43	A2	A Ed. Social si Vacante
Educador/a Social	6	A2	
Educador/a Medio Abierto	1	A2	
Técnico/a Medio/a Archivo/Biblioteca	2	A2	
Técnico/a Medio/a Deportes	3	A2	
Agente De Igualdad	4	A2	
Técnico/a Medio/a De Igualdad	1	A2	
Técnico/a Medio/a Control Financiero	1	A2	
Técnico/a Medio/a Desarrollo Agrario	1	A2	
Técnico/a Medio/a Desarrollo Ciencias Ambientales	1	A2	
Técnico/a Medio/a Gestión Presupuestaria	1	A2	
Técnico/a Medio/a De Juventud	1	A2	
Técnico/a Medio/a De Medio Ambiente	6	A2	
Técnico/a Medio/a Servicios Culturales	3	A2	
Aux. Téc. Superior de Centros Sociales	11	B	
Aux. Téc. Superior de Informática	14	B	
Aux. Téc. Superior de Informática	1	B	Asoc. a C1 con FI hasta OEP
Aux. Téc. Superior de Integración Social	11	B	
Aux. Téc. Superior de Integración Social	1	B	Asoc. a C1 con FI hasta OEP
Aux. Téc. Superior de Mantenimiento	1	B	
Aux. Téc. Superior de Obras	4	B	
Aux. Téc. Superior de Obras	2	B	Asoc. a C1 con FI hasta OEP
Aux. Téc. Superior de Topografía	4	B	
Aux. Téc. Superior de Gestión del Agua	4	B	
Animador/a Cultural	2	C1	A extinguir
Auxiliar Técnico/a Fotocomposición	1	C1	
Auxiliar Técnico/a Fotocomposición	3	C1	A extinguir
Auxiliar Técnico/a Audiovisuales	1	C1	
Educador/a De Deficientes	1	C1	A extinguir

Código Seguro de Verificación	IV7UG3LLGE7LRTX4SAXUOBLQA4	Fecha	18/10/2024 13:20:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GARCIA MEGIAS (Técnico Administración General-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3LLGE7LRTX4SAXUOBLQA4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3LLGE7LRTX4SAXUOBLQA4</a>	Página	8/11





Educador/a De Deficientes	1	C1	A ext. tras OEP
Técnico/a Superior Desarrollo Proyectos Urbanísticos	2	C1	
Auxiliar Técnico Preimpresión	1	C1	
Analista de Laboratorio	1	C1	
Auxiliar Técnico/a Deportivo/a	12	C1	
Auxiliar Técnico/a de Archivo	3	C1	
Corrector/a	1	C1	
Educador/a	1	C1	A extinguir
Encargado/a de Servicios Generales	1	C1	
Práctico/a de Topografía	1	C1	A extinguir
Programador/a	3	C1	
Programador/a	3	C1	A extinguir
Programador/a	1	C1	A ext. tras OEP
Auxiliar Deportivo/a	4	C2	
Auxiliar de Informática	2	C2	
Auxiliar de Servicios Generales	19	C2	
<b>clase : Personal De Oficios</b>			
<b>Subclase : Encargados-Maestros</b>			
Ayudante de Obra	1	C1	
Ayudante de Obra	2	C1	A extinguir
Ayudante de Obra	1	C1	A ext. tras OEP
Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	103	C1	
Encargado/a	21	C1	
Encargado/a	1	C1	A ext. tras OEP
Encargado/a De Cocina	7	C1	
Encargado/a Conductor/a	6	C1	
Encargado/a Conductor/a-Mecánico/a	1	C1	
Encargado/a Peluquero/a-Barbero/a	1	C1	
Inspector/a Instalaciones Residuos	1	C1	
Monitor/a	4	C1	A extinguir
<b>Subclase : Oficiales</b>			
Auxiliar De Enfermería	152	C2	A extinguir
Auxiliar De Delineación	1	C2	
Auxiliar Multimedia	1	C2	
Cocinero/a	8	C2	
Conductor/a	1	C2	
Conductor/a-Mecánico	1	C2	
Oficial Servicios Múltiples	63	C2	
Oficial 1ª Fontanería	2	C2	
Oficial Electricista	1	C2	
Oficial Albañil	2	C2	
Vigilante/a De Obra	1	C2	
Jardinero-Viverista	4	C2	
<b>Subclase : Operarios</b>			
Operario/a	74	AP	
Operario/a De Servicios Múltiples	1	AP	
Operario/a Tractorista	2	AP	
Peón Agrícola	2	AP	

Código Seguro de Verificación	IV7UG3LLGE7LRTX4SAXUOBLQA4	Fecha	18/10/2024 13:20:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GARCIA MEGIAS (Técnico Administración General-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3LLGE7LRTX4SAXUOBLQA4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3LLGE7LRTX4SAXUOBLQA4</a>	Página	9/11





<b>Total PERSONAL FUNCIONARIO</b>	<b>1320</b>		
-----------------------------------	-------------	--	--

Denominación de la Plaza	Núm. Plazas	Grupo	Observaciones
<b>PERSONAL LABORAL</b>			
<b>clase : Técnicos Superiores</b>			
Licenciado/a En Ciencias De La Información	1	1	A extinguir
Técnico/a En Gestión Y Desarrollo Agrario	1	1	
Ingeniero/a de Obras	1	1	
Técnico/a Jurídico/a-Administrativo/a	1	1	
Técnico/a Explotación Residuos	1	1	
Psicólogo/a	9	1	
Médico/a	3	1	
<b>clase : Técnicos Medios</b>			
Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a	1	2	
Trabajador/a Social	29	2	
Educador/a	12	2	A Ed. Social si Vacante
<b>clase : Encargados-Maestros / Admtvos.</b>			
Administrativo/a	2	3	
Aux. Técnico/a Fotocomposición-Reprografía	3	3	
Ayudante/a Técnico/a Servicios Culturales	1	3	A extinguir
Cuidador/a Técnico/a De Personas Dependientes	3	3	
Encargado/a	3	3	
Encargado/a Conductor/a	1	3	
Encargado-Mecánico	1	3	
Practico/a Topografía	1	3	A extinguir
Auxiliar Mediateca	1	3	
<b>clase : Auxiliares / Oficiales</b>			
Jardinero/a	1	4	
Oficial 1ª Electricista	1	4	
Oficial Servicios Múltiples	5	4	PL 6
<b>clase : Operarios / Varios</b>			
Operario/a Tractorista	1	5	

Código Seguro de Verificación	IV7UG3LLGE7LRTX4SAXUOBLQA4	Fecha	18/10/2024 13:20:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GARCIA MEGIAS (Técnico Administración General-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3LLGE7LRTX4SAXUOBLQA4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3LLGE7LRTX4SAXUOBLQA4</a>	Página	10/11





clase : Informáticos			
Analista	1	1	
Analista Programador/a	1	2	A extinguir
Programador/a	1	3	A extinguir
<b>Total PERSONAL LABORAL</b>	<b>86</b>		

PERSONAL EVENTUAL		
<b>Denominación de la Plaza</b>	<b>Núm. Plazas</b>	
Jefatura del Gabinete de la Presidencia	1	
Coordinación de Presidencia	1	
Secretaría de Grupo	5	
Asesoría Nivel B	2	
Asesoría Nivel C	9	
Asesoría Nivel E	9	
<b>Total PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>27</b>	

Total PERSONAL FUNCIONARIO	<b>1320</b>
<b>Total PERSONAL LABORAL</b>	<b>86</b>
<b>Total PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>27</b>
Total PERSONAL de PLANTILLA	<b>1433</b>

Código Seguro de Verificación	IV7UG3LLGE7LRTX4SAXUOBLQA4	Fecha	18/10/2024 13:20:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	SERGIO GARCIA MEGIAS (Técnico Administración General-Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3LLGE7LRTX4SAXUOBLQA4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3LLGE7LRTX4SAXUOBLQA4</a>	Página	11/11





### PROVIDENCIA DE INICIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda:

Iniciar expediente de aprobación anual para 2025 de la plantilla de personal al servicio de la Diputación de Granada, tal y como prevén los artículos 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local y 126.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

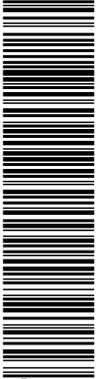
En Granada, a fecha de su firma electrónica.

LA DIPUTADA DELEGADA DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS  
Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Código Seguro de Verificación	IV7UG3LKFHPQWX4SRVHK37SD4	Fecha	21/10/2024 05:35:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MONICA CASTILLO DE LA RICA (Diputada Delegada Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica- Diputación de Granada)		
Url de verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3LKFHPQWX4SRVHK37SD4">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7UG3LKFHPQWX4SRVHK37SD4</a>	Página	1/1



DOCUMENTO .Informe: Informe_Plantilla_2025_019109	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J4APC-9SM8T-U1YT1</b> Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- García Megias, Sergio, PP_ASESORÍA DE RRHH 2, de DIPUTACIÓN DE GRANADA. Firmado 14/10/2024 15:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/10/2024 15:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 810925 J4APC-9SM8T-U1YT1 4DDF97CC2A91E66A2AFEB9E612F09D051A41B270) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://fdcc.dipgra.es:8443>



Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica

Dirección General de Recursos Humanos

## INFORME-PROPUESTA

En relación con el expediente nº **2024/PES\_01/019109**, de aprobación de la Plantilla de la Diputación de Granada para el ejercicio 2025, y de conformidad con lo establecido en los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el técnico de administración general de la Dirección General de Recursos Humanos que abajo suscribe informa lo que sigue:

**Primero.** Por la Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, en uso de sus atribuciones delegadas, se suscribe providencia de inicio de fecha 14.10.2024, en la que se acuerda iniciar expediente de aprobación anual de la plantilla de personal al servicio de la Diputación de Granada tal y como prevén los artículos 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local y 126.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

**Segundo.** El art. 90.1, párrafo primero, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), establece lo siguiente:

*<<1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.*

*Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.>>*

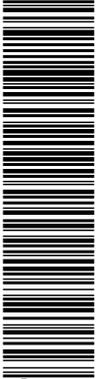
Por su parte, el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (en adelante, TRRL), establece en primer lugar en su art. 126.1 lo siguiente:

*<<1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.>>*

El art. 176 del mismo texto refundido reitera que los puestos de trabajo reservados a personal eventual deberán figurar en la plantilla de personal de la Corporación, ajustándose en el caso de las Diputaciones Provinciales a los límites fijados por el artículo 104 bis.2 de la LRBRL.

**Tercero.** Sobre la interpretación del concepto plantilla se ha pronunciado nuestra jurisprudencia, tal y como recoge el Tribunal Supremo en su Sentencia de 09.04.2014, rec. nº 514/2013:

DOCUMENTO .Informe: Informe_Plantilla_2025_019109	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J4APC-9SM8T-U1YT1</b> Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- García Megias, Sergio, PP_ASESORÍA DE RRHH 2, de DIPUTACIÓN DE GRANADA. Firmado 14/10/2024 15:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/10/2024 15:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 810925\_M4APC-9SM8T-U1YT1\_4DDF97C2A91E66A2AFEB9E612F09D051A41B270) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://dcci.dipgra.es/8443>



Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica

Dirección General de Recursos Humanos

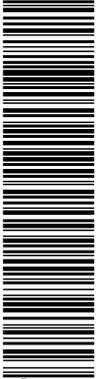
<<QUINTO.- Sobre la interpretación del concepto plantilla se ha pronunciado nuestra jurisprudencia. 1. Así la STS de 16 de noviembre de 2001, recurso de casación 7185/1997, FJ 7º, esgrimida por el Ayuntamiento recurrente, declaró que la plantilla es un instrumento de ordenación del personal que se presenta como una típica manifestación de la potestad organizatoria del Ayuntamiento a confeccionar anualmente a través del presupuesto. Concluyó en el mismo FJ séptimo que no era preciso que " la modificación de la plantilla deba someterse a la negociación con los Sindicatos a través de la Mesa de negociación " al entenderla excluida de las materias aludidas en el art. 32 de la Ley 9/1987 y si incluirla entre las que, en aplicación del art. 34.2 de la misma Ley, requiere el sometimiento a informe en los términos de los arts. 30 y 31.2. al preponderar los " aspectos organizatorios y presupuestarios propios de la potestad organizatoria municipal". 2. La anterior doctrina es reiterada en la STS de 20 de octubre de 2008, recurso de casación 6078/2004, FJ 3, si bien añade un aspecto relevante en lo que aquí concierne. Y es que (FJ 4º) supondría vulneración del derecho a la negociación colectiva si la aprobación de las plantillas permitiera la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, transformando "la naturaleza de dos puestos de trabajo, que pasan de estar reservados a funcionarios de carrera, a ser personal eventual". 3. En la STS de 17 de julio de 2012, recurso de casación 3547/2011 se toma en cuenta el art. 90.1 LBRL y el 126.1. del TRRL para con transcripción de la STS de 20 de octubre de 2008, recurso de casación 6078/2004 afirmar en su FJ 4º que " la aprobación de la Plantilla Orgánica no es sino la aprobación de una partida de los presupuestos, que podrá prever un número de funcionarios menor que el establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (al existir por ejemplo vacantes que por motivos presupuestarios se decida no cubrir) pero que no puede contradecir en el contenido, naturaleza y número máximo de plazas, a las previsiones previstas en la Relación de Puestos de Trabajo>>

Por tanto, la configuración de la plantilla es inherente a la potestad de autoorganización a que se refiere el art. 4.1.a) de la LBRL y, en consecuencia, de apreciación discrecional por la Corporación, por lo que resulta necesaria la correspondiente motivación (art. 35.i de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Tal y como establece el art. 126.1 TRRL, a las plantillas <<se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios>> (los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

En el caso que nos ocupa, se parte de la Plantilla de la Diputación de Granada para 2024, aprobada inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el pasado 12 de diciembre de 2023 según resulta del resumen (Anexo II) publicado en BOP nº 10, de 16 de enero de 2024, reflejando ya las propuestas de modificación contenidas en el expediente PL01/2024 en tramitación.

Por tanto, en el Anexo resumen correspondiente al ejercicio 2025, dada la fecha de tramitación del expediente de aprobación junto con el presupuesto provincial, habrían de incluirse tanto las plazas preexistentes en la Plantilla 2024 que no sufren modificación,

DOCUMENTO .Informe: Informe_Plantilla_2025_019109	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J4APC-9SM8T-U1YT1</b> Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- García Megias, Sergio, PP_ASESORÍA DE RRHH 2, de DIPUTACIÓN DE GRANADA. Firmado 14/10/2024 15:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/10/2024 15:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 810925\_M4APC-9SM8T-U1YT1\_4DDF97CC2A91E66A2AFEB9E612F09D051A41B270) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://dcci.dipgra.es/8443>



Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica

Dirección General de Recursos Humanos

como las modificaciones puntuales (art. 126.3 TRRL) incluidas ya en la propuesta inicial del expediente de modificación PL01/2024, que será objeto de aprobación previa, a resultas de los ajustes en su caso derivados de su aprobación definitiva.

En todos los casos las plazas serán objeto del oportuno encuadramiento de escala/subescala/clase.

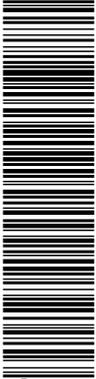
En todo caso, la plantilla deberá “establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general” (art. 90.1 LRBRL), lo cual nos remite en la actualidad al marco del art. 19 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

**Cuarto.** En cuanto a la conexión de la plantilla cuya modificación se aborda y la relación de puestos de trabajo, partimos de que son instrumentos diferentes. Como señala el Tribunal Supremo en su Sentencia de 09.04.2014, rec. nº 514/2013:

*<<Se constata que frente a las Relaciones de Puestos de Trabajo, la plantilla tiene un ámbito más reducido. No determina las características esenciales del puesto, ni los requisitos para su ocupación. Su finalidad es predominantemente de ordenación presupuestaria lo que, en principio, la exime de negociación sindical. Se trata de estructurar las plazas de los distintos Cuerpos y Escalas. Y no ha de olvidarse que el concreto puesto de trabajo, art. 78 EBEP, se adquiere una vez obtenida la plaza que será objeto de la correspondiente Oferta de Empleo Público, art. 70 EBEP, de acuerdo con la correspondiente asignación presupuestaria. También a las vacantes correspondientes a las plazas incluidas en las convocatorias para ingreso de nuevo personal se refiere el apartado 4 del art. 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Por su parte el art. 29.2 de la antedicha Ley 30/1984, diferencia también plaza y puesto al establecer que los funcionarios públicos que pasen a la situación de servicios especiales (situaciones a) a ñ) "tendrán derecho a la reserva de plaza y destino que ocupasen". (el subrayado es nuestro). Obviamente destino ha de entenderse como puesto de trabajo. Y el art. 97.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril diferencia entre convocatoria de pruebas de acceso a la función pública local y los concursos para la provisión de concretos puestos de trabajo. Es el apartado 2º del art. 90 LBRL el que dice " Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública. Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.>>*

Sin perjuicio de lo anterior, el propio Tribunal Supremo en dicha Sentencia reconoce que:

DOCUMENTO .Informe: Informe_Plantilla_2025_019109	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J4APC-9SM8T-U1YT1</b> Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- García Megías, Sergio, PP_ASESORÍA DE RRHH 2, de DIPUTACIÓN DE GRANADA. Firmado 14/10/2024 15:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/10/2024 15:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 810925\_M4APC-9SM8T-U1YT1\_4DDF97C2A91E66A2AFEB9E612F09D051A41B270) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://dcci.dipgra.es/8443>



Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica

Dirección General de Recursos Humanos

<<También el FJ 4º reproduce la STS de 28 de noviembre de 2007, recurso de casación nº 1128/2003, que señala : "La conexión entre plantilla y Presupuesto, dispuesta por la LRBRL (art. 90) y el TRRL ( arts. 126 y 127 ), responde a la finalidad de que todos los puestos de trabajo de la Entidad local cuenten con la correspondiente dotación presupuestaria que permita la viabilidad económica de los mismos; y esta finalidad, en el caso litigioso, ha de considerarse alcanzada desde el momento en que hubo simultaneidad en la aprobación de la Plantilla y la aprobación provisional del Presupuesto y, posteriormente, ésta última quedó definitivamente aprobada por no haber sido estimadas las alegaciones que fueron presentadas." Insiste la Sentencia de 17 julio 2012, en su FJ 4º que "establecida la Relación de Puestos de Trabajo como el instrumento idóneo para la modificación del contenido, valoración de complementos, etc., de cada puesto de trabajo, es claro que no puede modificarse sino a través de ésta, y no por una simple aprobación de la plantilla". que es un instrumento distinto.>>

En el caso que nos ocupa las plazas incluidas en el anexo resumen objeto de aprobación como Plantilla para 2025 han de contar en la RPT con los correspondientes puestos básicos.

**Cuarto.** Conforme al art. 126.1 TRRL, las plantillas <<se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto>>

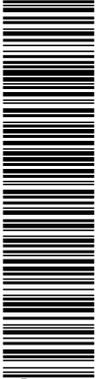
De la lectura conjunta de los apartados 1 y 3 del art. 126 del TRRL se desprende la remisión, en cuanto al procedimiento aplicable, a lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Según confirma el Tribunal Supremo en su sentencia de 09.04.2014, rec. nº 514/2013, no se requiere proceso negociador.

De acuerdo con lo previsto en los arts. 33.2 f) de la LRBRL y 126.1 del TRRL, es atribución del Pleno de la Diputación la aprobación de la Plantilla de personal así como de sus modificaciones, correspondiendo a la Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, en uso de la competencia delegada por la Presidencia mediante Resolución núm. 3627 de 18.07.2023, elevar la propuesta definitiva a la respectiva Comisión Informativa para su dictamen y posterior aprobación plenaria, resultando suficiente el acuerdo favorable de la mayoría simple de los miembros que asistan a la sesión, de conformidad con el art. 47.1 de la LRBRL.

Seguidamente procedería la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio del periodo de exposición pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del anuncio, durante los cuales podrá ser examinado en la Dirección General de Recursos Humanos, y presentadas alegaciones u observaciones al mismo. Igualmente, se publicará el texto en formato digital a través de la web [www.dipgra.es](http://www.dipgra.es), dentro de la Delegación de Recursos Humanos, en el apartado de "Documentos sometidos a información pública", así como en el tablón de anuncios ubicado

DOCUMENTO .Informe: Informe_Plantilla_2025_019109	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>J4APC-9SM8T-U1YT1</b> Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- García Megias, Sergio, PP_ASESORÍA DE RRHH 2, de DIPUTACIÓN DE GRANADA. Firmado 14/10/2024 15:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/10/2024 15:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 910925.44APC-9SM8T-U1YT1.4DDF97CC2A91E66A2AFEB9E612F09D051A41B270) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://dcci.dipgra.es/8443>



Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica

Dirección General de Recursos Humanos

en la sede electrónica (G-Tablón). Se considerará definitivamente aprobada la modificación de la Plantilla si durante el indicado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondría del plazo de un mes para resolverlas.

Finalmente, el acuerdo de aprobación definitiva se remitirá a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días desde su aprobación, de conformidad con el art. 129.3 del TRRL.

**Quinto.** De acuerdo con todo lo expuesto en los apartados anteriores, se adjunta al presente informe Anexo I de resumen de plantilla resultante que se propone para su aprobación junto con el Presupuesto de la institución provincial para el ejercicio 2025.

En virtud de cuanto antecede **PROCEDE**, salvo superior criterio, que por la Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, en uso de la competencia delegada por la Presidencia mediante Resolución nº 3627 de 18 de julio de 2023, se eleve para su dictamen por la Comisión Informativa y aprobación por el Pleno conforme al artículo 33.2. f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, propuesta de aprobación de la Plantilla de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2025, comprensiva de todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, según Anexo resumen que se acompaña.

Este es mi informe que doy y firmo en Granada, a la fecha de su firma electrónica.  
**EL ASESOR JURÍDICO**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 910925\_M4APC-9SM8T-U1YT1\_4DDF97C2A91E66A2AFEB9E612F09D051A41B270) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://dcci.dipgra.es/8443/



Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica

Dirección General de Recursos Humanos

**ANEXO**

**RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA – 2025**

PERSONAL FUNCIONARIO			
Denominación de la Plaza	Núm. Plazas	Grupo	Observaciones
<i>Escala : Funcionarios Habilitación Carácter Nacional</i>			
<i>Subescala : Secretaría</i>			
Secretario/a General	1	A1	
Vicesecretario/a	2	A1	
<i>Subescala : Intervención - Tesorería</i>			
Tesorero/a	1	A1	
Interventor/a	1	A1	
Viceinterventor/a	1	A1	
<b>Subescala : Secretaría-Intervención</b>			
Secretario/a-Interventor/a	10	A1	
<i>Escala : Funcionarios Escala Administración General</i>			
<b>Subescala : Técnica</b>			
Técnico/a De Administración General	34	A1	
<b>Subescala : De Gestión</b>			
Técnico/a De Gestión	46	A2	
<b>Subescala : Administrativa</b>			
Administrativo/a	156	C1	
<b>Subescala : Auxiliar</b>			
Auxiliar Administrativo/a	23	C2	
<b>Subescala : Subalterna</b>			



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 910925\_M4APC-9SM8T-U1YT1\_4DDF97C2CA91E66A2AFEB9E612F09D051A41B270) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://doci.dipgra.es/8443



Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica

Dirección General de Recursos Humanos

Ordenanza/Subalterno/a	2	AP	
<i>Escala : Funcionarios Escala Administración Especial</i>			
<b>Subescala : Técnica</b>			
<b>clase : Técnicos Superiores</b>			
Arquitecto/a	11	A1	
Economista	8	A1	
Ingeniero/a Agrónomo/a	1	A1	
Ingeniero/a Caminos, Canales Y Puertos	7	A1	
Ingeniero/a Industrial	3	A1	
Ingeniero/a Telecomunicaciones	2	A1	
Licenciado/a en Empresariales	1	A1	A extinguir
Licenciado/a en Comunicaciones Audiovisuales	1	A1	A extinguir
Licenciado/a en Derecho	5	A1	A extinguir
Licenciado/a en Periodismo	1	A1	A extinguir
Medico/a	10	A1	
Medico/a Especialista En Medicina Del Trabajo	1	A1	
Medico/a Psiquiatra	1	A1	
Oficial/a Letrado/a	7	A1	
Psicólogo/a	32	A1	
<b>clase : Técnicos Medios</b>			
Arquitecto/a Técnico/a	19	A2	
Enfermero/a	28	A2	
Fisioterapeuta	4	A2	
Graduado/a Social	1	A2	
Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	2	A2	
Ingeniero/a Técnico/a Industrial	12	A2	
Ingeniero/a Técnico/a Obras Publicas	11	A2	
Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a	4	A2	
Técnico/a Superior Prevención De Riesgos Laborales	1	A2	
Técnico/a Superior Prevención Riesgos Laborales: Esp. Seguridad	1	A2	
Terapeuta Ocupacional	2	A2	
Trabajador/a Social	104	A2	
<b>clase : Técnicos Auxiliares</b>			
Aux. Téc. Superior de Laboratorio	2	B	
Aux. Téc. Superior de Salud Ambiental	4	B	
Delineante	16	B	
<b>Subescala : De Servicios Especiales</b>			
<b>clase : Cometidos Especiales</b>			
Analista	8	A1	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 910925\_44APC-9SM8T-U1YT1\_4DDF97C2A91E66A2AFEB9E612F09D051A41B270) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://fdoc.dipgra.es/9443



Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica

Dirección General de Recursos Humanos

Archivero/a	1	A1	
Pedagogo/a	2	A1	
Sociólogo/a	1	A1	
Técnico/a Superior de Administración y Dirección de Empresas	1	A1	
Técnico/a Superior De Deportes	6	A1	
Técnico/a Superior De Historia	1	A1	
Técnico/a Superior Medio Ambiente	2	A1	
Técnico/a Superior De Archivo	1	A1	
Técnico/a De Organización	1	A1	
Técnico/a Superior Desarrollo	21	A1	
Técnico/a Superior De Gestión Presupuestaria	1	A1	
Técnico/a Superior Servicios Culturales	11	A1	
Técnico/a Superior De Formación	1	A1	
Titulado/a Superior	2	A1	
Técnico/a De Gestión De Proyectos Europeos	2	A1	
Técnico/a Financiero MFE	2	A1	
Técnico/a De Energías Renovables	2	A1	
Técnico/a Jurídico-Financiero	1	A1	
Analista Programador	18	A2	
Animador/a Socio-Cultural	1	A2	
Bibliotecónomo/a	3	A2	
Educador/a	43	A2	A Ed. Social si Vacante
Educador/a Social	6	A2	
Educador/a Medio Abierto	1	A2	
Técnico/a Medio/a Archivo/Biblioteca	2	A2	
Técnico/a Medio/a Deportes	3	A2	
Agente De Igualdad	4	A2	
Técnico/a Medio/a De Igualdad	1	A2	
Técnico/a Medio/a Control Financiero	1	A2	
Técnico/a Medio/a Desarrollo Agrario	1	A2	
Técnico/a Medio/a Desarrollo Ciencias Ambientales	1	A2	
Técnico/a Medio/a Gestión Presupuestaria	1	A2	
Técnico/a Medio/a De Juventud	1	A2	
Técnico/a Medio/a De Medio Ambiente	6	A2	
Técnico/a Medio/a Servicios Culturales	3	A2	
Aux. Téc. Superior de Centros Sociales	11	B	
Aux. Téc. Superior de Informática	14	B	
Aux. Téc. Superior de Informática	1	B	Asoc. a C1 con FI hasta OEP
Aux. Téc. Superior de Integración Social	11	B	
Aux. Téc. Superior de Integración Social	1	B	Asoc. a C1 con FI hasta OEP
Aux. Téc. Superior de Mantenimiento	1	B	
Aux. Téc. Superior de Obras	4	B	
Aux. Téc. Superior de Obras	2	B	Asoc. a C1 con FI hasta OEP
Aux. Téc. Superior de Topografía	4	B	
Aux. Téc. Superior de Gestión del Agua	4	B	
Animador/a Cultural	2	C1	A extinguir
Auxiliar Técnico/a Fotocomposición	1	C1	
Auxiliar Técnico/a Fotocomposición	3	C1	A extinguir
Auxiliar Técnico/a Audiovisuales	1	C1	
Educador/a De Deficientes	1	C1	A extinguir



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 910925\_44APC-9SM8T-U1YT1\_4DDF97C2A91E66A2AFEB9E612F09D051A41B270) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://fdcc.dipgra.es/8443



Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica

Dirección General de Recursos Humanos

Educador/a De Deficientes	1	C1	A ext. tras OEP
Técnico/a Superior Desarrollo Proyectos Urbanísticos	2	C1	
Auxiliar Técnico Preimpresión	1	C1	
Analista de Laboratorio	1	C1	
Auxiliar Técnico/a Deportivo/a	12	C1	
Auxiliar Técnico/a de Archivo	3	C1	
Corrector/a	1	C1	
Educador/a	1	C1	A extinguir
Encargado/a de Servicios Generales	1	C1	
Práctico/a de Topografía	1	C1	A extinguir
Programador/a	3	C1	
Programador/a	3	C1	A extinguir
Programador/a	1	C1	A ext. tras OEP
Auxiliar Deportivo/a	4	C2	
Auxiliar de Informática	2	C2	
Auxiliar de Servicios Generales	19	C2	
<b>clase : Personal De Oficios</b>			
<b>Subclase : Encargados-Maestros</b>			
Ayudante de Obra	1	C1	
Ayudante de Obra	2	C1	A extinguir
Ayudante de Obra	1	C1	A ext. tras OEP
Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	103	C1	
Encargado/a	21	C1	
Encargado/a	1	C1	A ext. tras OEP
Encargado/a De Cocina	7	C1	
Encargado/a Conductor/a	6	C1	
Encargado/a Conductor/a-Mecánico/a	1	C1	
Encargado/a Peluquero/a-Barbero/a	1	C1	
Inspector/a Instalaciones Residuos	1	C1	
Monitor/a	4	C1	A extinguir
<b>Subclase : Oficiales</b>			
Auxiliar De Enfermería	152	C2	A extinguir
Auxiliar De Delineación	1	C2	
Auxiliar Multimedia	1	C2	
Cocinero/a	8	C2	
Conductor/a	1	C2	
Conductor/a-Mecánico	1	C2	
Oficial Servicios Múltiples	63	C2	
Oficial 1ª Fontanería	2	C2	
Oficial Electricista	1	C2	
Oficial Albañil	2	C2	
Vigilante/a De Obra	1	C2	
Jardinero-Viverista	4	C2	
<b>Subclase : Operarios</b>			
Operario/a	74	AP	
Operario/a De Servicios Múltiples	1	AP	
Operario/a Tractorista	2	AP	
Peón Agrícola	2	AP	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 910925.44APC-9SM8T-U1YT1\_4DDF97C2A91E66A2AFEB9E612F09D051A41B270) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://dcci.dipgra.es/9443



Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica

Dirección General de Recursos Humanos

<b>Total PERSONAL FUNCIONARIO</b>	<b>1320</b>		
-----------------------------------	-------------	--	--

Denominación de la Plaza	Núm. Plazas	Grupo	Observaciones
<b>PERSONAL LABORAL</b>			
<b>clase : Técnicos Superiores</b>			
Licenciado/a En Ciencias De La Información	1	1	A extinguir
Técnico/a En Gestión Y Desarrollo Agrario	1	1	
Ingeniero/a de Obras	1	1	
Técnico/a Jurídico/a-Administrativo/a	1	1	
Técnico/a Explotación Residuos	1	1	
Psicólogo/a	9	1	
Médico/a	3	1	
<b>clase : Técnicos Medios</b>			
Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a	1	2	
Trabajador/a Social	29	2	
Educador/a	12	2	A Ed. Social si Vacante
<b>clase : Encargados-Maestros / Admtvos.</b>			
Administrativo/a	2	3	
Aux. Técnico/a Fotocomposición-Reprografía	3	3	
Ayudante/a Técnico/a Servicios Culturales	1	3	A extinguir
Cuidador/a Técnico/a De Personas Dependientes	3	3	
Encargado/a	3	3	
Encargado/a Conductor/a	1	3	
Encargado-Mecánico	1	3	
Practico/a Topografía	1	3	A extinguir
Auxiliar Mediateca	1	3	
<b>clase : Auxiliares / Oficiales</b>			
Jardinero/a	1	4	
Oficial 1ª Electricista	1	4	
Oficial Servicios Múltiples	5	4	PL 6
<b>clase : Operarios / Varios</b>			
Operario/a Tractorista	1	5	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 910925\_44APC-9SM8T-U1YT1\_4DDF97C2A91E66A2AFEB9E612F09D051A41B270) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://dcci.dipgra.es/843>



Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica

Dirección General de Recursos Humanos

clase : Informáticos			
Analista	1	1	
Analista Programador/a	1	2	A extinguir
Programador/a	1	3	A extinguir
<b>Total PERSONAL LABORAL</b>	<b>86</b>		

PERSONAL EVENTUAL		
Denominación de la Plaza	Núm. Plazas	
Jefatura del Gabinete de la Presidencia	1	
Coordinación de Presidencia	1	
Secretaría de Grupo	5	
Asesoría Nivel B	2	
Asesoría Nivel C	9	
Asesoría Nivel E	9	
<b>Total PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>27</b>	

Total PERSONAL FUNCIONARIO	1320
<b>Total PERSONAL LABORAL</b>	<b>86</b>
<b>Total PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>27</b>
<b>Total PERSONAL de PLANTILLA</b>	<b>1433</b>